

PLENO CORPORATIVO 02/18

ACTA Nº: 02/18
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
23 DE FEBRERO DE 2018

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal
Doña María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal
Don Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Don Alfonso González Garrido	Concejal
Don Pedro Cabrero García	Concejal
Doña Ana María Martín Fernández	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Noelia Jiménez Gamo	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Rubén Arroyo Nogal	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña María Henar Alonso Rodríguez	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Licio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y siete minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

Excusó su asistencia el concejal don Alberto López Casillas.

Se ausentó, con permiso de la Presidencia y en el punto **6.-** de los del Orden del Día, el concejal Don Rubén Arroyo Nogal, haciéndolo, igualmente Don Pablo Luís Gómez Hernández en el punto **7.-** de aquél.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fueron aprobadas por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA. De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 23 de enero al 19 de febrero de 2018, comprendiendo los números 231 al 674.

3.- CORPORACIÓN MUNICIPAL.- Toma de razón de cambio de representación del Grupo de Concejales de Ciudadanos-Ávila en Comisiones Municipales Informativas. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del escrito, de fecha 31 de enero del corriente, remitido a la Alcaldía por Don Marco Antonio Serrano López, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Ávila, mediante el que comunica la modificación de la adscripción de sus representantes titulares en las Comisiones Informativas Municipales y que a continuación se indica.

COMISIÓN INFORMATIVA	REPRESENTANTE
Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación	Don Marco Antonio Serrano López (Portavoz)
	Don Alfonso González Garrido
	Don Pedro Cabrero García
Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico	Don Marco Antonio Serrano López (Portavoz)
	Doña Ana María Martín Fernández
	Doña Julia María Martín Velayos
Presidencia, Interior y Administración Local	Don Pedro Cabrero García (Portavoz)
	Don Alfonso González Garrido
	Don Marco Antonio Serrano López
Cultura y Educación	Doña Ana María Martín Fernández (Portavoz)
	Doña Julia María Martín Velayos
	Don Marco Antonio Serrano López
Servicios Sociales E Igualdad De Oportunidades	Doña Julia María Martín Velayos (Portavoz)
	Doña Ana María Martín Fernández
	Don Alfonso González Garrido
Deportes	Don Alfonso González Garrido (Portavoz)
	Doña Julia María Martín Velayos
	Doña Ana María Martín Fernández
Especial de Cuentas	Don Marco Antonio Serrano López (Portavoz)
	Don Alfonso González Garrido
	Don Pedro Cabrero García

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Designación Defensora del Mayor. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

“6.- Consejo Municipal de Personas Mayores: propuesta designación Defensor/a del Mayor. Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes de la propuesta formulada por el Consejo Municipal de Personas Mayores de designación del/la Defensor/a del Mayor, que recae en la persona que mayor número de votos ha obtenido, tras el proceso llevado a cabo a tal efecto, de entre los candidatos presentados. A su vista, la Comisión, de conformidad con dicha propuesta, y al amparo de lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos reguladores de dicha figura, dictaminó por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, proponer al Pleno Corporativo la elección de doña Inmaculada Ruiz Martín como Defensora del Mayor de la Ciudad de Ávila.”

La sra. Barcenilla Martínez manifestó lo siguiente:

Como manifesté el otro día en la comisión correspondiente, más allá, de las reticencias del grupo municipal de IU, hacia la creación de esta figura, puesto nuestra intención es la de defensa integral de los ciudadanos, sean quien sean y tengan la condición que tengan, vamos en esta oportunidad a votar a favor, independientemente de seguir fiscalizando la necesidad y la oportunidad de la existencia del defensor del mayor en Ávila, toda vez que la candidata apoyada ha demostrado su capacidad de trabajo en post de los intereses que se defienden desde el Consejo del Mayor, al cual en su momento pusimos en valor como defensor y garante de los derechos de las personas mayores con las herramientas que desde este ayuntamiento se vienen facilitando desde hace tiempo.

El Sr. Serrano, en nombre de Ciudadanos Ávila indicó que se mostraba a favor de la creación de esta figura y deseaba a la nueva Defensora del Mayor un buen trabajo, felicitándola por su elección.

La Sra. Vázquez, en nombre del PSOE recordó el apoyo prestado por su grupo en la Comisión Informativa, felicitando a la Sra. Defensora del Mayor y deseándole una buena andadura.

La Sra. Rodríguez, en nombre del PP, recuerda que en Comisión Informativa ya se debatió y dictaminó favorablemente dicho nombramiento, agradeciendo a IU su cambio de voto a favor de Doña Inmaculada Ruiz Martín, destacando su trayectoria.

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los presentes de I.U.CyL y del de U.P.yD., y la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintinueve votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y nombrando, en consecuencia, a doña Inmaculada Ruiz Martín como Defensora del Mayor de la Ciudad de Ávila.

A continuación, el Sr. Alcalde agradece a la nueva Defensora del Mayor su entrega, su trabajo, de gran calidad y su voluntad demostrada en defensa de los intereses de los mayores, recordando la gran responsabilidad que asume, dada la cantidad de personas mayores que viven en Ávila, para lo cual tendrá al Ayuntamiento a su lado. Le recuerda que ésta es su casa y le desea suerte en su nueva tarea.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Solicitudes de compatibilidad.

A) Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 20 de febrero pasado cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

“3.- Administración Local.

A.- Solicitudes de Compatibilidad.

a) Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don Alfonso Galindo Galán, Mecánico Conductor de este Ayuntamiento, interesando a la concesión de compatibilidad para el ejercicio de

actividades de contabilidad y gestión administrativa del taller familiar, así como la correspondiente a la licencia de taller de electricidad-electrónica (trabajos de reparación o sustitución en el equipo eléctrico- electrónico) del automóvil, así como del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME.- En relación con el escrito presentado por Don Alfonso Galindo Galán, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento donde ocupa en propiedad una plaza de Mecánico Conductor, mediante el que solicita la oportuna compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, de contabilidad y gestión administrativa del taller familiar situado en el número 32 de la Bajada Madrigal, así como la correspondiente a la licencia de taller de electricidad –electrónica (trabajos de reparación o sustitución en el equipo eléctrico – electrónico del automóvil), se emite el siguiente informe:

El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado conforme recoge el artículo 149.1.18^a de la Constitución Española en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental por la legislación básica estatal, que a este respecto esta contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Expresamente el artículo 2.1 c) de dicha Ley incluye al “personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes” en el ámbito de aplicación del régimen de incompatibilidades, “cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo”, añade el apartado segundo, recogiendo en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dicha remisión expresa al régimen general estatal en cuanto a las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.

La citada Ley 53/84 de 26 de diciembre, no determina, la incompatibilidad total y absoluta para el desempeño de actividades públicas o privadas, sino que establece la compatibilidad de la Función Pública con todo aquello que no produzca las consecuencias perjudiciales que dicha Ley enumera en su art. 1,3 esto es, de aquellas actividades públicas o privadas, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad donde estuviera destinado o que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, siendo regla general en nuestra legislación sobre incompatibilidades la necesidad expresa previa y preceptiva de una declaración de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, tan solo posible en determinadas circunstancias y condiciones.

En tal sentido y como principio general, se establece en el artículo 2. Que “no se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en esta Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes (...) añadiendo el párrafo segundo del citado artículo que “se entenderá por remuneración cualquier derecho de contenido económico derivado, directa o indirectamente, de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico u ocasional”

Concretamente, el Capítulo IV de la Ley 53/84, dedica su contenido a la regulación de la incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas citando expresamente su artículo 11.1 que “no se (podrán) ejercer actividades privadas (...) que se relacionen directamente con las que se desarrollen en el Departamento, Organismo o Entidad donde (el funcionario) estuviera destinado.”

Actualmente, las funciones atribuidas al puesto de trabajo desempeñado por Don Alfonso Galindo Galán, se recogen en la Relación de Puestos aprobada por acuerdo de Pleno para esta administración en la forma que sigue: “Conducción de los vehículos y maquinaria pesada que le sean asignados (todo tipo de camiones, retroexcavadoras, turismos, todoterrenos, etc.), con manejo de las grúas o mecanismos que éstos contengan. Reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos a su cargo. Reparación, mantenimiento y conservación de diversa maquinaria: motosierras, cortacéspedes, generadores, hormigoneras, compresores, etc. Cumplimiento de la normativa e instrucciones del superior jerárquico en relación con la prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo.”

Por contra, la actividad que pretende desarrollar estaría centrada en labores de contabilidad y gestión administrativa derivadas de la actividad propia del taller de Mecánica de un lado (que nada tiene que ver con sus tareas habituales), y de otro, las correspondientes a la licencia de taller de electricidad –electrónica (trabajos de reparación o sustitución en el equipo eléctrico –

electrónico del automóvil) entendiendo que estos trabajos específicos no forman parte de sus funciones en el parque móvil con relación a los vehículos de la flota municipal.

De otro lado, el artículo 14 de la Ley 53/84 establece que "Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público."

Declara una STTS de 18 Dic 1986, que " interpretando el art. 11.7 RD 598/1985 de 30 de Abril (desarrollo de la L. 53/1984 de 26 Dic.), se llega a la conclusión de que el deber funcional que el gobierno ha sopesado para determinar la incompatibilidad,..., es el deber estatutario de respetar la jornada de trabajo,...-art. 78 LFCE-, por entender que la actividad privada... puede suponer coincidencia de horario con la actividad en el sector público."

Finalmente, y como condición aplicable a la compatibilidad solicitada, el Capítulo V, Disposiciones comunes, en su artículo 16.4, recoge la posibilidad del reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, y sin perjuicio de las limitaciones ya expuestas, "al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 % de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad."

En este sentido, hay que tener en cuenta la Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Secretaria de Estado para la Función Pública, que permite que el empleado público pueda renunciar a la parte del complemento específico que hasta ahora venía impidiendo obtener la compatibilidad para la actividad privada.

Expuesto lo anterior, quien suscribe entiende que, como quiera que la compatibilidad solicitada se refiere a labores de contabilidad y gestión administrativa derivadas de la actividad propia del taller de Mecánica de un lado, y de otro, las correspondientes a la licencia de taller de electricidad –electrónica (trabajos de reparación o sustitución en el equipo eléctrico – electrónico del automóvil) lo que difícilmente puede comprometer su independencia ni menoscabar el cumplimiento de sus deberes funcionariales en la forma en que estos han quedado relacionados conforme a lo recogido para su puesto de Trabajo en la relación de puestos aprobada para los empleados de este Excmo. Ayuntamiento, ni perjudicar los intereses generales perseguidos por la Administración, y, a más abundamiento, que tal actividad privada se desarrollaría fuera de su jornada laboral y con estricto cumplimiento de sus funciones como Mecánico Conductor en este Excmo. Ayuntamiento, se considera que, procede reconocer a Don Alfonso Galindo Galán, la compatibilidad interesada, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede y significando que el desarrollo de la actividad citada deberá ser realizada con estricta sujeción a las condiciones y límites establecidas para su concesión por la normativa expuesta y para las actividades concretas y singulares que se significan en el presente informe en virtud por los solicitado por el interesado bajo su exclusiva responsabilidad.

Igualmente y de conformidad con lo previsto en la Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Secretaria de Estado para la Función Pública, la concesión de dicha compatibilidad deberá llevar aparejada la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de Mecánico Conductor que desempeña Don Alfonso Galindo Galán, al objeto de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984."

A su vista, la Comisión dictaminó por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, la concesión a don Alfonso Galindo Galán de la compatibilidad interesada, con el carácter y las limitaciones que constan en el informe transcrito, bien entendido que llevará aparejada la reducción correspondiente en el complemento específico, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los presentes de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., y la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintinueve votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación a la transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 20 de febrero pasado cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

"3.- Administración Local.

A.- Solicitudes de Compatibilidad.

b) Fue dada cuenta de la solicitud formulada por Don Fernando Hernández Casillas, Oficial de Alumbrado de este Ayuntamiento, interesando a la concesión de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada como instalador autorizado de instalaciones eléctricas y para la instalación y mantenimiento de estufas de pellet, así como del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- En relación con el escrito presentado por Don Fernando Hernández Casillas, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento donde ocupa en propiedad una plaza de Oficial del Servicio Municipal de Alumbrado, mediante el que solicita la oportuna compatibilidad para el ejercicio de actividad privada como instalador autorizado de instalaciones eléctricas, así como para la instalación y mantenimiento de estufas de pellet, se emite el siguiente informe:

El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado conforme recoge el artículo 149.1.18^a de la Constitución Española en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental por la legislación básica estatal, que a este respecto esta contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Expresamente el artículo 2.1 c) de dicha Ley incluye al "personal al Servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes" en el ámbito de aplicación del régimen de incompatibilidades, "cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo", añade el apartado segundo, recogiendo en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dicha remisión expresa al régimen general estatal en cuanto a las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.

La citada Ley 53/84 de 26 de diciembre, no determina, la incompatibilidad total y absoluta para el desempeño de actividades públicas o privadas, sino que establece la compatibilidad de la Función Pública con todo aquello que no produzca las consecuencias perjudiciales que dicha Ley enumera en su art. 1,3 esto es, de aquellas actividades públicas o privadas, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad donde estuviera destinado o que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, siendo regla general en nuestra legislación sobre incompatibilidades la necesidad expresa previa y preceptiva de una declaración de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, tan solo posible en determinadas circunstancias y condiciones.

En tal sentido y como principio general, se establece en el artículo 2. Que "no se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en esta Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes (...) añadiendo el párrafo segundo del citado artículo que "se entenderá por remuneración cualquier derecho de contenido económico derivado, directa o indirectamente, de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico u ocasional"

Concretamente, el Capítulo IV de la Ley 53/84, dedica su contenido a la regulación de la incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas citando expresamente su artículo 11.1 que "no se (podrán) ejercer actividades privadas (...) que se relacionen directamente con las que se desarrollen en el Departamento, Organismo o Entidad donde (el funcionario) estuviera destinado."

Actualmente, las funciones atribuidas al puesto de trabajo desempeñado por Don Fernando Hernández Casillas, se recogen en la Relación de Puestos aprobada por acuerdo de Pleno para esta Administración en la forma que sigue: "Electricidad Localización de averías en alumbrado público; instalación, reparación, mantenimiento y reposición de elementos del alumbrado público y la red semafórica; instalación, reparación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en cualquier edificio o instalación municipal; montaje de cuadros eléctricos; instalaciones eléctricas eventuales (fiestas, actos, etc.); trabajos diversos que requieran la utilización del camión grúa; instalación y reparación de redes telefónicas; instalación de redes informáticas; utilización de las herramientas, materiales y, en su caso, vehículos necesarios, así como realización de tareas de carga y descarga, si es preciso, de materiales y elementos afectos al servicio. Cualquier otra tarea de similar naturaleza que tenga relación con su puesto de trabajo y categoría profesional."

El interesado alega que, actualmente, el puesto de trabajo en el servicio de alumbrado en la categoría de oficial, "consiste exclusivamente en el mantenimiento de alumbrados públicos y de

edificios públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Ávila, y que este mantenimiento consiste en la sustitución de elementos y fluorescentes (...)"

Por contra, la actividad que pretende desarrollar estaría centrada en "instalaciones eléctricas como instalador autorizado en viviendas, naves industriales, instalaciones eléctricas como automatización de puertas (instalación de motores en puertas), la emisión de boletines eléctricos & dichos trabajos se realizan de forma telemática), para dar de alta a nuevas instalaciones, así como, instalaciones para mantenimiento de estufas de pellet que llevan corriente eléctrica" entendiéndose que estos trabajos específicos no forman parte de sus funciones en el Servicio de Alumbrado con relación a los Edificios Municipales y alumbrados públicos.

De otro lado, el artículo 14 de la Ley 53/84 establece que "Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público."

Declara una STTS de 18 Dic 1986, que "interpretando el art. 11.7 RD 598/1985 de 30 de Abril (desarrollo de la L. 53/1984 de 26 Dic.), se llega a la conclusión de que el deber funcional que el gobierno ha sopesado para determinar la incompatibilidad,..., es el deber estatutario de respetar la jornada de trabajo,...-art. 78 LFCE-, por entender que la actividad privada... puede suponer coincidencia de horario con la actividad en el sector público."

Finalmente, y como condición aplicable a la compatibilidad solicitada, el Capítulo V, Disposiciones comunes, en su artículo 16.4, recoge la posibilidad del reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, y sin perjuicio de las limitaciones ya expuestas, "al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 % de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad."

En este sentido, hay que tener en cuenta la Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Secretaria de Estado para la Función Pública, que permite que el empleado público pueda renunciar a la parte del complemento específico que hasta ahora venía impidiendo obtener la compatibilidad para la actividad privada.

Expuesto lo anterior, quién suscribe entiende que, como quiera que la compatibilidad solicitada se refiere a labores que difícilmente puede comprometer su independencia ni menoscabar el cumplimiento de sus deberes funcionariales en la forma en que estos han quedado relacionados conforme a lo recogido para su puesto de Trabajo en la relación de puestos aprobada para los empleados de este Excmo. Ayuntamiento, ni perjudicar los intereses generales perseguidos por la Administración, y, a más abundamiento, que tal actividad privada se desarrollaría fuera de su jornada laboral y con estricto cumplimiento de sus funciones como Oficial del Servicio Municipal de Alumbrado en este Excmo. Ayuntamiento, se considera que, procede reconocer a Don Fernando Hernández Casillas, la compatibilidad interesada, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede y significando que el desarrollo de la actividad citada deberá ser realizada con estricta sujeción a las condiciones y límites establecidas para su concesión por la normativa expuesta y para las actividades concretas y singulares que se significan en el presente informe en virtud por los solicitado por el interesado bajo su exclusiva responsabilidad.

Igualmente y de conformidad con lo previsto en la Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Secretaria de Estado para la Función Pública, la concesión de dicha compatibilidad deberá llevar aparejada la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de Oficial del Servicio de Alumbrado que desempeña Don Fernando Hernández Casillas, al objeto de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984."

A su vista, la Comisión dictaminó por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, la concesión a don Fernando Hernández Casillas la compatibilidad interesada, con el carácter y las limitaciones que constan en el informe transcrito, bien entendido que llevará aparejada la reducción correspondiente en el complemento específico, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los presentes de I.U.CyL y del de U.P.yD., y la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintidós votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación a la transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 20 de febrero pasado cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

"3.- Administración Local.

A.- Solicitudes de Compatibilidad.

c) Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don Gerardo López Mozo, profesor de la Escuela Municipal de Arte de este Ayuntamiento, interesando a la concesión de compatibilidad para la realización de actividades de carácter profesional por cuenta propia, relacionadas con talleres de pintura en el sector privado, y otras de carácter artístico (exposiciones, diseño, fotografía y publicaciones), así como del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- En relación con el escrito presentado por Don Gerardo López Mozo, empleado municipal laboral temporal de este Excmo. Ayuntamiento donde ocupa, con carácter interino y a tiempo parcial, una plaza de Profesor de la Escuela Municipal de Artes, mediante el que solicita la oportuna compatibilidad con "otras actividades de carácter profesional por cuenta propia, relacionadas con talleres de pintura en el sector privado, así como otras de carácter artístico (exposiciones, diseño, fotografía y publicaciones), se emite el siguiente informe:

El interesado hace constar expresamente que dichas actividades se ejercerían "en horario alternativo al de su puesto de trabajo y sin detrimento del mismo".

El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado conforme recoge el artículo 149.1.18^a de la Constitución Española en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental por la legislación básica estatal, que a este respecto esta contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Expresamente el artículo 2.1 c) de dicha Ley incluye al "personal al Servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes" en el ámbito de aplicación del régimen de incompatibilidades, "cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo", añade el apartado segundo, recogiendo en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dicha remisión expresa al régimen general estatal en cuanto a las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.

La citada Ley 53/84 de 26 de diciembre, no determina, la incompatibilidad total y absoluta para el desempeño de actividades públicas o privadas, sino que establece la compatibilidad de la Función Pública con todo aquello que no produzca las consecuencias perjudiciales que dicha Ley enumera en su art. 1,3 esto es, de aquellas actividades públicas o privadas, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad donde estuviera destinado o que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, siendo regla general en nuestra legislación sobre incompatibilidades la necesidad expresa previa y preceptiva de una declaración de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, tan solo posible en determinadas circunstancias y condiciones.

Concretamente, el Capítulo IV de la Ley 53/84, dedica su contenido a la regulación de la incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas citando expresamente su artículo 11.1 que "no se (podrán) ejercer actividades privadas (...) que se relacionen directamente con las que se desarrollen en el Departamento, Organismo o Entidad donde (el empleado) estuviera destinado."

En este sentido, las funciones propias del puesto que desempeña Don Gerardo López Mozo como Profesor de la Escuela Municipal de Artes en este Excmo. Ayuntamiento son las que constan en la Relación de Puestos de Trabajo en la forma que sigue: " Preparar e impartir las clases de la materia de su especialidad. Orientar, supervisar y apoyar a los alumnos en sus tareas de estudio, proporcionando pautas para la adquisición de habilidades sociales y hábitos de estudio. Evaluar los resultados. Elaborar informes u otra documentación relacionada con las actividades realizadas."

De otro lado, el artículo 14 de la Ley 53/84 exige que "Los reconocimientos de compatibilidad no (puedan) modificar la jornada de trabajo y horario del interesado (...) y añade que "quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público."

Declara una STTS de 18 Dic 1986, que " interpretando el art. 11.7 RD 598/1985 de 30 de Abril (desarrollo de la L. 53/1984 de 26 Dic.), se llega a la conclusión de que el deber funcional que el gobierno ha sopesado para determinar la incompatibilidad,..., es el deber estatutario de respetar la jornada de trabajo,...,-art. 78 LFCE-, por entender que la actividad privada... puede suponer coincidencia de horario con la actividad en el sector público."

Finalmente cita el artículo 4. Del RD 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la Ley de Incompatibilidad que "En los supuestos en que sea posible la autorización de incompatibilidad de actividades públicas, ésta se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo séptimo de la Ley 53/1984."

Como quiera que la compatibilidad solicitada viene referida al desempeño de actividades de carácter profesional por cuenta propia, relacionadas con talleres de pintura en el sector privado, así como otras de carácter artístico (exposiciones, diseño, fotografía y publicaciones), no relacionadas directamente con las propias de su puesto, y que, según hace constar el interesado en su solicitud, no habría afección de horario, por cuanto la actividad sería desarrollada en jornada al margen del servicio y con retribuciones dentro de los límites legales previstos, se considera que procede el reconocimiento formal de la compatibilidad interesada por Don Gerardo López Mozo, elevando cuanto antecede al órgano correspondiente para su aprobación, si procede, y significando que el desarrollo de la actividad citada habrá de realizarse con estricta sujeción a las condiciones y límites que establece la legislación vigente en la materia, quedando asimismo dicho reconocimiento automáticamente sin efecto en el supuesto de cambio de puesto de trabajo en el Sector Público."

A su vista, la Comisión dictaminó por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, la concesión a don Gerardo López Mozo la compatibilidad interesada, con el carácter y las limitaciones que constan en el informe transcrito, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los presentes de I.U.CyL y del de U.P.yD., y la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintinueve votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación a la transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 20 de febrero pasado cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

"3.- Administración Local.

A.- Solicitudes de Compatibilidad.

d) Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don Jesús Muñoz Muñoz, Socorrista de este Ayuntamiento, interesando a la concesión de compatibilidad para el ejercicio de la actividad docente, a tiempo parcial, y con una duración determinada, en un curso destinado a la obtención del certificado de profesionalidad y socorrismo en instalaciones acuáticas organizado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- En relación con el escrito presentado por Don Jesús Muñoz Muñoz, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento donde ocupa en propiedad, una plaza de Socorrista, mediante el que solicita la oportuna compatibilidad para el ejercicio de la actividad docente, a tiempo parcial, y con una duración determinada, en un curso destinado a la obtención del certificado de profesionalidad y socorrismo en instalaciones acuáticas organizado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se emite el siguiente informe:

El interesado hace constar expresamente en su solicitud, que dicha actividad "es de carácter temporal y a tiempo parcial", así como que se desarrollará impartiendo clase en horario de tarde, en semanas alternas, fuera de su jornada laboral y por un periodo limitado de 5 meses.

El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado conforme recoge el artículo 149.1.18^a de la Constitución Española en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental por la legislación básica estatal, que a este respecto está contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Expresamente el artículo 2.1 c) de dicha Ley incluye al "personal al servicio de las Corporaciones Locales (...) en el ámbito de aplicación del régimen de incompatibilidades, recogándose en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dicha remisión expresa al régimen general estatal en cuanto a las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.

La citada Ley 53/84 de 26 de diciembre, no determina, la incompatibilidad total y absoluta para el desempeño de actividades públicas o privadas, sino que establece la compatibilidad de la Función Pública con todo aquello que no produzca las consecuencias perjudiciales que dicha Ley enumera en su art. 1,3 esto es, de aquellas actividades públicas o privadas, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad donde estuviera destinado o que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, siendo regla general en nuestra legislación sobre incompatibilidades la necesidad expresa previa y preceptiva de una declaración de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, tan solo posible en determinadas circunstancias y condiciones, entre las que se encuentra expresamente recogida en el artículo 3.1 de la reiterada Ley 53/84, "el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público en los supuestos previstos (...) para las funciones docentes (...) en régimen laboral, a tiempo parcial y con una duración determinada (...)".

De otro lado cita el artículo 4. Del RD 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la Ley de Incompatibilidad que "En los supuestos en que sea posible la autorización de incompatibilidad de actividades públicas, ésta se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo séptimo de la Ley 53/1984."

Por ello, como quiera que la compatibilidad solicitada se refiere al desempeño de actividad docente en un curso destinado a la obtención del certificado de profesionalidad y socorrismo en instalaciones acuáticas organizado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, con contrato de duración determinada de cinco meses, a tiempo parcial y retribuciones dentro de los límites legales previstos, así como que el ejercicio de dicha actividad no afectará al estricto cumplimiento de sus funciones como Socorrista en este Excmo. Ayuntamiento, por cuanto dicha actividad se realizará fuera de su jornada laboral se considera que procede el reconocimiento formal de la compatibilidad interesada por Don Jesús Muñoz Muñoz, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

A su vista, la Comisión dictaminó por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, la concesión a don Jesús Muñoz Muñoz la compatibilidad interesada, con el carácter y las limitaciones que constan en el informe transcrito, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los presentes de I.U.CyL. y del de U.P.yD., y la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintinueve votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación a la transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 20 de febrero pasado cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

"3.- Administración Local.

A.- Solicitudes de Compatibilidad.

e) Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don José Miguel Olmo López, Bombero Conductor de este Ayuntamiento, interesando a la concesión de compatibilidad para el ejercicio de la actividad de monitor en la Escuela de Atletismo, así como del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- En relación con el escrito presentado por Don José Miguel Olmo López, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento donde ocupa una plaza de Bombero Conductor, mediante el que solicita la oportuna compatibilidad para ejercer funciones en el sector privado como monitor en la Escuela de Atletismo, se emite el siguiente informe:

El interesado hace constar expresamente el carácter temporal y la dedicación a tiempo parcial de la actividad, dos horas semanales, fuera de su jornada laboral.

El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado conforme recoge el artículo 149.1.18^a de la Constitución Española en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental por la legislación básica estatal, que a este respecto está contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Expresamente el artículo 2.1 c) de dicha Ley incluye al "personal al Servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes" en el ámbito de aplicación del régimen de incompatibilidades, "cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo", añade el apartado segundo, recogiendo en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dicha remisión expresa al régimen general estatal en cuanto a las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.

La citada Ley 53/84 de 26 de diciembre, no determina, la incompatibilidad total y absoluta para el desempeño de actividades públicas o privadas, sino que establece la compatibilidad de la Función Pública con todo aquello que no produzca las consecuencias perjudiciales que dicha Ley enumera en su art. 1,3 esto es, de aquellas actividades públicas o privadas, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad donde estuviera destinado o que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, siendo regla general en nuestra legislación sobre incompatibilidades la necesidad expresa previa y preceptiva de una declaración de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, tan solo posible en determinadas circunstancias y condiciones.

Concretamente, el Capítulo IV de la Ley 53/84, dedica su contenido a la regulación de la incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas citando expresamente su artículo 11.1 que "no se (podrán) ejercer actividades privadas (...) que se relacionen directamente con las que se desarrollen en el Departamento, Organismo o Entidad donde (el empleado) estuviera destinado."

En este sentido, las funciones propias del puesto que desempeña Don José Miguel Olmo López como bombero conductor en este Excmo. Ayuntamiento son las que constan en la Relación de Puestos de Trabajo en la forma que sigue: "Conducción y manejo de vehículos y otros medios del servicio. Mantenimiento de motores, vehículos y equipos. Reparaciones de menor importancia que sean necesarias. Desarrollo de las actividades propias del bombero (ver ficha de funciones). Confección de partes de accidentes producidos en vehículos a su cargo. Realización de entrenamientos teórico-prácticos. Conocimiento ciudad y callejero. Revisar diariamente los vehículos, motores y equipos. Llenar depósitos."

Se trata por tanto de funciones no relacionadas directamente con las propias de monitor de atletismo, actividad a la que dedicaría dos horas semanales y que se realizaría siempre fuera de su jornada laboral.

De otro lado, el artículo 14 de la Ley 53/84 exige que "Los reconocimientos de compatibilidad no (puedan) modificar la jornada de trabajo y horario del interesado (...) y añade que "quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público."

Declara una STTS de 18 Dic 1986, que "interpretando el art. 11.7 RD 598/1985 de 30 de Abril (desarrollo de la L. 53/1984 de 26 Dic.), se llega a la conclusión de que el deber funcional que el gobierno ha sopesado para determinar la incompatibilidad,..., es el deber estatutario de respetar la jornada de trabajo,...-art. 78 LFCE-, por entender que la actividad privada... puede suponer coincidencia de horario con la actividad en el sector público."

Finalmente cita el artículo 4. Del RD 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la Ley de Incompatibilidad que "En los supuestos en que sea posible la autorización de incompatibilidad de actividades públicas, ésta se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo séptimo de la Ley 53/1984."

Como quiera que la compatibilidad solicitada se refiere a realizar funciones como monitor de atletismo y que, según hace constar el interesado en su solicitud, no habría afección de horario, por cuanto la actividad sería desarrollada en jornada al margen del servicio, y sin que el tiempo dedicado a la misma, dos horas semanales, exceda en ningún caso de la mitad del horario de la jornada semanal ordinaria ejercida en este Ayuntamiento, y habida cuenta que, el contenido de la actividad en cuestión, consiste en el ejercicio de las funciones propias de monitor, no relacionadas,

como ya ha quedado expuesto, con las propias del puesto de Bombero Conductor que ocupa, y con retribuciones dentro de los límites legales previstos, se considera que procede el reconocimiento formal de la compatibilidad interesada por Don José Miguel Olmo López, elevando cuanto antecede al órgano correspondiente para su aprobación, si procede y significando que el desarrollo de la actividad citada habrá de realizarla con estricta sujeción a las condiciones y límites que establece la legislación vigente en la materia, quedando asimismo dicho reconocimiento automáticamente sin efecto en el supuesto de cambio de puesto de trabajo en el Sector Público.”

A su vista, la Comisión dictaminó por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, la concesión a don José Miguel Olmo López la compatibilidad interesada, con el carácter y las limitaciones que constan en el informe transcrito, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.”

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los presentes de I.U.CyL y del de U.P.yD., y la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintiún votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación a la transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

F) Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 20 de febrero pasado cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

“3.- Administración Local.

A.- Solicitudes de Compatibilidad.

f) Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don David Rodríguez Martín, Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento, interesando a la concesión de compatibilidad para el ejercicio de la docencia dirigida a la formación para el acceso a la función pública, así como del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME.- En relación con el escrito presentado por Don David Rodríguez Martín, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento donde ocupa, en propiedad, una plaza de Oficial de Policía Local, mediante el que solicita la oportuna compatibilidad con el ejercicio de la docencia dirigida a la formación para el acceso a la función pública, se emite el siguiente informe:

El interesado hace constar expresamente que dicha actividad se ejerce una hora a la semana fuera de su jornada laboral.

El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado conforme recoge el artículo 149.1.18^a de la Constitución Española en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental por la legislación básica estatal, que a este respecto esta contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Expresamente el artículo 2.1 c) de dicha Ley incluye al “personal al Servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes” en el ámbito de aplicación del régimen de incompatibilidades, “cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo”, añade el apartado segundo, recogiendo en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dicha remisión expresa al régimen general estatal en cuanto a las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.

La citada Ley 53/84 de 26 de diciembre, no determina, la incompatibilidad total y absoluta para el desempeño de actividades públicas o privadas, sino que establece la compatibilidad de la Función Pública con todo aquello que no produzca las consecuencias perjudiciales que dicha Ley enumera en su art. 1,3 esto es, de aquellas actividades públicas o privadas, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad donde estuviera destinado o que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, siendo regla general en nuestra legislación sobre incompatibilidades la necesidad expresa previa y preceptiva de una declaración de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, tan solo posible en determinadas circunstancias y condiciones.

Concretamente, el artículo 19. b) de la Ley 53/84, exceptúa del régimen de incompatibilidades "La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros Oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine".

Como quiera que la compatibilidad solicitada viene referida a la impartición de clases dirigidas a la preparación para el acceso a la función pública y que, según hace constar el interesado en su solicitud, no habría afección de horario, por cuanto sería desarrollada en jornada al margen del servicio, una hora a la semana, se considera que la actividad para la que Don David Rodríguez Martín interesa la compatibilidad queda expresamente excluida del régimen de incompatibilidades y, por tanto, procede autorizar su ejercicio significando que el desarrollo de la misma habrá de realizarse con estricta sujeción a las condiciones y límites que establece la legislación vigente en la materia."

A su vista, la Comisión dictaminó por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, la concesión a don David Rodríguez Martín la compatibilidad interesada, con el carácter y las limitaciones que constan en el informe transcrito, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los presentes de I.U.CyL y del de U.P.yD., y la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintitún votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación a la transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

G) Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 20 de febrero pasado cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

"3.- Administración Local.

A.- Solicitudes de Compatibilidad.

g) Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don Jacinto Sanz Alderete, Socorrista de este Ayuntamiento, interesando a la concesión de compatibilidad para el ejercicio de la actividad docente, a tiempo parcial, y con una duración determinada, en un curso destinado a la obtención del certificado de profesionalidad y socorrismo en instalaciones acuáticas organizado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- En relación con el escrito presentado por Don Jacinto Sanz Alderete, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento donde ocupa en propiedad, una plaza de Socorrista, mediante el que solicita la oportuna compatibilidad para el ejercicio de la actividad docente, a tiempo parcial, y con una duración determinada, en un curso destinado a la obtención del certificado de profesionalidad y socorrismo en instalaciones acuáticas organizado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se emite el siguiente informe:

El interesado hace constar expresamente en su solicitud, que dicha actividad "es de carácter temporal y a tiempo parcial", así como que se desarrollará impartiendo clase en horario de tarde, en semanas alternas, fuera de su jornada laboral y por un periodo limitado de 5 meses.

El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado conforme recoge el artículo 149.1.18^a de la Constitución Española en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental por la legislación básica estatal, que a este respecto esta contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Expresamente el artículo 2.1 c) de dicha Ley incluye al "personal al servicio de las Corporaciones Locales (...) en el ámbito de aplicación del régimen de incompatibilidades, recogiendo en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dicha remisión expresa al régimen general estatal en cuanto a las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.

La citada Ley 53/84 de 26 de diciembre, no determina, la incompatibilidad total y absoluta para el desempeño de actividades públicas o privadas, sino que establece la compatibilidad de la

Función Pública con todo aquello que no produzca las consecuencias perjudiciales que dicha Ley enumera en su art. 1,3 esto es, de aquellas actividades públicas o privadas, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad donde estuviera destinado o que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, siendo regla general en nuestra legislación sobre incompatibilidades la necesidad expresa previa y preceptiva de una declaración de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, tan solo posible en determinadas circunstancias y condiciones, entre las que se encuentra expresamente recogida en el artículo 3.1 de la reiterada Ley 53/84, "el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público en los supuestos previstos (...) para las funciones docentes (...) en régimen laboral, a tiempo parcial y con una duración determinada (...)".

De otro lado cita el artículo 4. Del RD 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la Ley de Incompatibilidad que "En los supuestos en que sea posible la autorización de incompatibilidad de actividades públicas, ésta se entenderá condicionada a la aplicación de las limitaciones retributivas previstas en el artículo séptimo de la Ley 53/1984."

Por ello, como quiera que la compatibilidad solicitada se refiere al desempeño de actividad docente en un curso destinado a la obtención del certificado de profesionalidad y socorrismo en instalaciones acuáticas organizado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, con contrato de duración determinada de cinco meses, a tiempo parcial y retribuciones dentro de los límites legales previstos, así como que el ejercicio de dicha actividad no afectará al estricto cumplimiento de sus funciones como Socorrista en este Excmo. Ayuntamiento, por cuanto dicha actividad se realizará fuera de su jornada laboral se considera que procede el reconocimiento formal de la compatibilidad interesada por Don Jacinto Sanz Alderete, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

A su vista, la Comisión dictaminó por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con la única abstención del de Trato Ciudadano, la concesión a don Jacinto Sanz Alderete la compatibilidad interesada, con el carácter y las limitaciones que constan en el informe transcrito, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los presentes de I.U.CyL. y del de U.P.yD., y la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintinueve votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación a la transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

A) Aprobación inicial del Presupuesto Municipal Consolidado ejercicio 2018. El Sr. Alcalde recuerda que se han pactado los turnos de intervención, uno inicial de presentación por parte del equipo de gobierno, luego un turno acotado a 10 minutos por cada uno de los portavoces y uno de réplica de 7 minutos máximo.

El Sr. Cerrajero Sánchez manifestó lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Gracias señor Alcalde.

Buenos días.

Sres. del Partido Popular estamos debatiendo los presupuestos en febrero porque ustedes y con usted, Sr. Alcalde a la cabeza, fueron incapaces de negociar para su aprobación en diciembre. Debe de ser la falta de costumbre. No busquen más culpables, son ustedes los responsables.

A pesar de ello desde UPyD, nuevamente hemos cumplido entregando las enmiendas al proyecto que nos habían presentado, y esperando desde diciembre una aclaración del capítulo 1 de personal, información necesaria para hacer un trabajo riguroso. Si señores de PP, del capítulo 1, de

personal, de los trabajadores municipales que están llevando a este ayuntamiento en cuentagotas al juzgado. Ese colchón que utilizan para tapar los agujeros que generan con su mala gestión.

El proyecto de presupuesto que subsana errores anteriores, supongo que, porque ya han tenido más tiempo, o porque gracias a las enmiendas del resto de grupos de diciembre se dieron cuenta de ellos.

Sr. Alcalde sigue considerando que no hay "nada significativo" o ya se ha dado cuenta que proponen solicitar un crédito "muy significativo" ahora de 3.400.000 €. Para nosotros "muy significativo" y no porque nos opongamos a solicitarlo, solo lo reduciríamos eliminando gastos menos necesarios.

Pero en algo hemos avanzado respecto a los presupuestos del año pasado y es el no introducir "cantos al sol", de color naranja brillante, como sucedió en el presupuesto de 2017. Aquellos 3.000.000 € que iban a venir de la JCYL y que este portavoz dijo que no vendrían. Pues fíjense, no vinieron. Y por supuesto, un año más, el estado de ejecución en cuanto a inversiones es paupérrimo.

Nuestras enmiendas son prácticamente las mismas que hace un mes, con un par de cambios como consecuencia de conocer nuevos datos, como por ejemplo en que se emplean las asignaciones de los grupos municipales. Ahora, después de conocer los datos y no antes, proponemos rebajarlas.

En UPyD no logramos entender que ha cambiado, en poco más de un mes, para que ahora se llegue a un acuerdo y antes no. Quizá los negociadores, así que felicidades Sra. Carrasco, sus compañeros el Sr. Gutiérrez y la Sra. Rodríguez no tuvieron tanta suerte.

Me pregunto si tanto han cambiado las políticas de los dos grupos firmantes el Pacto llamémosle Pacto de los Verdugos, bien por el lugar donde se produjo o bien porque alguno de los dos terminara siendo el verdugo y el otro la víctima de ese pacto.

Sres. de ciudadanos ¿de verdad creen ustedes que van a cumplir con los compromisos? Pero vamos a centrarnos en nuestra aportación a los presupuestos para 2018.

Empecemos por el capítulo de gastos.

Hemos presentado 60 enmiendas a la propuesta del equipo de gobierno del Partido Popular. 24 de ellas suponen aumentos y 36 de reducción, de manera que reducimos su "nada significativo" crédito en 600.000€

En cuanto a los aumentos hemos incluido 42.000 € para que de una vez sea una realidad el necesario parking para auto caravanas.

Otros 35.000 € para recuperar las fuentes naturales de la ciudad, propuesta de UPyD aprobada por unanimidad en el pleno de enero y 10.000 € para suministrar bicicletas eléctricas a nuestra Policía Local, como medidas de respeto al medioambiente.

100.000 € para mantenimiento y reparación del pabellón cubierto de la ciudad deportiva y 50.000 € para cerrar el lateral norte de la cubierta multiusos y adecentar los vestuarios, nuestra apuesta por la mejora de las instalaciones deportivas, en tanto en cuanto no es este el plan director de las mismas. Manteníamos su propuesta sobre el campo de fútbol de la zona norte de 175.000 €, conocedores de la situación en la que se encuentra y de los problemas que genero a todo el deporte base lo sucedido con el de Santic Spiritu. De repente, por su acuerdo para la aprobación, ha desaparecido. Planteamos 325.000€ para instalaciones deportivas, exceptuando la nueva piscina.

Otros 50.000 para arreglar los aseos públicos de la plaza Concepción Arenal. Sí, no se sorprendan, hay unos magníficos baños municipales en esta plaza, que nunca se utilizaron por el mal diseño de los mismos.

Más aumentos en reparaciones y conservación en edificios para actos culturales, como edificio de la Mística, Episcopio y San Francisco, en este último para mejorar la iluminación y que no parezca que estamos en cualquiera de las calles de la ciudad. Les garantizo que es más barato mantener y reparar que derribar y construir, para no tener otro piscinazo, con edificio anexo incluido.

Como parte de nuestro compromiso con la accesibilidad, volvemos a proponer la partida para el estudio de la accesibilidad global, después de su promesa con la propuesta aprobada y que al Partido Popular se le "olvido" ejecutar el año pasado. ¡Vaya memoria que tienen!

Aumentamos la partida de actividades en 4.000 € para nuestros barrios anexionados, esos grandes olvidados del Partido Popular. Además de aumentar la partida de la Federación Abulense de Asociaciones de Vecinos para evitar las disfunciones en diversos gastos en los edificios cedidos, como extintores, por ejemplo. También aumentamos en 3.000 € la asignación al Consejo de Mayores para dotar de medios la figura del defensor del mayor, otra propuesta de UPyD.

En cuanto a deporte, mantenemos la línea de nuestro programa electoral y que hemos defendido desde el minuto 1 en el Patronato Municipal de Deportes ya desaparecido. Aumentamos la partida de deporte base en 35.000€ con los que pretendemos fomentar deporte minoritario, femenino e inclusivo. El modelo de deporte base en nuestra opinión erróneo, lo tienen ustedes externalizado a los clubes.

En cuanto al área de cultura aumentamos la exitosa muestra de teatro con 12.000€, actividades culturales y la partida para actividades culturales musicales. Las actividades musicales, además del aumento, las fusionamos para que salga a pública concurrencia, eliminando así la subvención directa, tal y como recomienda el Consejo de Cuentas de CYL.

En esta misma línea hemos planteado que tanto para la protectora de animales, como el albergue de transeúntes, competencias propias de los ayuntamientos, se elabore el correspondiente pliego para su contratación, demandado por este grupo desde hace meses en varias comisiones de servicios a la ciudad. Sr. Palencia o está en ello o se le ha olvidado o no quiere hacerlo, o como me dijo el otro día para 2019, año de elecciones.

Por último, respecto al aumento nuestro compromiso con el empleo estable proponíamos 50.000€ para su fomento a personas mayores de 52 años, colectivo que tienen muy complicada su incorporación al mercado laboral. Esta enmienda si nos la han aceptado, pero se les ha olvidado un cero, lo dejan 5.000€.

Respecto a las deducciones para compensar estas propuestas reducimos en gratificaciones del capítulo 1, demasiadas horas extras, que se deben de reducir con la nueva relación de puestos de trabajo que no dudo, estará en breve. ¿Verdad Sr. Serrano? La propuesta de UPyD de octubre de 2015.

Eliminamos la adecuación del estanque del jardín del barrio de la universidad, que siendo necesario no es prioritario, en nuestra opinión.

Reducimos en 180.000 € la renovación de instalaciones eléctricas, manteniendo la inversión la cubierta multiusos y teniendo en cuenta que se está planteando una nueva actuación para el Estadio Municipal Adolfo Suarez.

De igual manera reducimos en de 275.000 € que tienen previsto gastar en el año Jubilar Teresiano a 125.000 € que se sumarían a los 175.000 € ya empleados en el ejercicio 2017. y les recuerdo que este grupo municipal voto a favor de la modificación.

Eliminamos 40.000 € para el concesionario del pliego de explotación de la Plaza de Toros. Entendemos que esa concesión es necesaria, como hemos venido solicitando tanto en JGL como en comisión, pero hay que adecuarlo, tanto en mejoras como en tiempo, para que se adjudique a coste 0.

Respecta a la subvención a la sociedad Exposiciones y Congresos Adaja S.A.U. (Lienzo Norte) seguimos rebajando la misma a 150.000 €. Usted Sr. Alcalde como presidente del consejo de administración, o el consejero delegado, o la Sra. Rodríguez, nos deberían de dar alguna explicación a los abulenses sobre su gestión.

Por último, proponemos rebajar las asignaciones que reciben por concejal los grupos municipales al 50% con lo que podríamos disponer de 69.000 € para inversiones.

Estas tres últimas, al ser comunes a los firmantes del Pacto de los Verdugo, las han considerado a medias. Pero no se confunda Sra. Carrasco, no son los presupuestos de UPyD ni de todos, son los suyos pactados con Ciudadanos. Y no lo tome como una crítica, nosotros somos unos demócratas convencidos y si los abulenses con sus votos que sean ustedes los que tomen la decisión, lo respetamos como no puede ser de otra manera.

En definitiva, reducimos gastos que no consideramos prioritarios para cumplir con los compromisos de nuestro programa y de los adquiridos por el Pleno Municipal, en cuanto a nuestras propuestas aprobadas.

Pasemos ahora a comentar el capítulo de ingresos.

Nos vamos a centrar en el crédito que ustedes plantean a día de hoy de 3.900.000 €.

Nosotros lo rebajamos en 600.000€ a través de las enmiendas en los gastos. Como saben desde el principio de esta legislatura hemos defendido, que, como consecuencia de la herencia sobresaliente del Partido Popular, de la que hoy quedan tres cómplices en el equipo de gobierno (la Sra. Rodríguez, el Sr. Palencia y la Sra. Sánchez Reyes), estamos necesitados de recursos para acometer soluciones al abandono de nuestra ciudad.

Me van a permitir que me remita a mi intervención de las ordenanzas del pasado mes de septiembre, les recuerdo el final:

“Hipotecar a la ciudadanía vendiendo el falso eslogan de “NO aumentamos la presión fiscal”, solo les queda acudir a préstamos a diestro y siniestro, que es lo más dañino, insolidario, irresponsable e ineficaz que puede hacerse”

Sra. Rodríguez volvimos a acertar la quiniela antes de jugar el partido, pero la verdad es que lo ponen bastante fácil. A los abulenses por la incompetencia del partido popular, nos ha tocado el pleno al 15, en cuanto a deuda.

Se lo repito, son unos irresponsables y van a hipotecar la próxima legislatura, van a asfixiar los recursos de este ayuntamiento y en gran parte gracias a sus promesas electorales desde el desconocimiento Sr. Alcalde. Son esclavos de su ineptitud como gestores, como si en los créditos no hubiera que pagar amortización e intereses. Les pregunto

¿No se han planteado reducir gastos de competencias que no son municipales o gastos innecesarios?

¿Recuerdan que estamos aún pendientes del Tribunal Supremo por el convenio Naturavila?

Sr. Alcalde, sigue pensando sobre los presupuestos, “sin novedad significativas ninguna”. Pues mire ya le digo yo la novedad, después de haber estudiado todas las partidas. La deuda que tiene este ayuntamiento, significa que pagamos 4,5 millones de € de amortizaciones e intereses, que

entre 58.000 habitantes (incluyendo niños, adultos, mayores todos), nos cuesta unos 78 € por habitante.

Nada significativo verdad Sr. Alcalde, como siempre Ingresos, gastos e inversiones.

No solo se están "tragando" la herencia recibida, de sus anteriores compañeros, sino que vuelve a cometer el mismo error, patada a seguir y el que venga detrás que arree.

En definitiva por su incapacidad a la hora de negociar unos presupuestos en diciembre, estamos teniendo un 2018 plagado de modificaciones de crédito, retrasos en subvenciones, inversiones que no se ejecutan, demandas en los juzgados de trabajadoras y trabajadores municipales, y como no, las cerreras para ocupar un puestos en los próximas citas electorales y ahí Sr. Alcalde es donde no habrá "novedades significativas", será lo mismo de siempre, propiciadas por las mayorías del PP y las oposiciones de los históricos.

Ante les decía que reducíamos en 175.000€ la aportación al año jubilar teresiano. Lo reducimos exactamente el mismo importe que cuesta el campo de futbol que tenían previsto ejecutar. Y eso es un ejemplo de las diferencias entre sus políticas y las nuestras. Apoyamos el año jubilar que se acabara el 15 de octubre, pero en su justa medida que evidentemente no es la misma que la suya, y apostamos por arreglar un campo de futbol para el deporte base. Ya les explicaran ustedes a los abulenses cuando tengan que hacer encaje de bolillos para ubicarlos como sucedió con el de Santic Spiritu.

Y termino, Sr. Alcalde el problema no son los presupuestos, el problema es la falta de credibilidad que tienen ustedes para ejecutarlos.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez expresó lo siguiente, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto:

Gracias señor alcalde.

Felipe II en 1588, pronunció la frase: "yo no envié mis naves a luchar contra los elementos" la armada invencible, había sido derrotada por los elementos antes que por los enemigos.

Pues bien, los ciudadanos y ciudadanas de Ávila, no mandaron a sus representantes, a ninguno de sus representantes, a luchar a contra los elementos, aquellos eran naturales, estos son creados por las ínfulas de algunos de los que ponen cara a las siglas que les cubren.

El grupo municipal de IU, ha creído siempre que tenía la responsabilidad de ser consecuente con el trabajo encomendado por los que les prestaban su voto, por ello, hemos intentado trabajar a fondo sobre un anteproyecto de presupuestos, sobre el que se nos presento en enero, después de que el anterior fuera retirado a instancias de todos los grupos de oposición, o al menos de todos los que nosotros creíamos oposición, hoy ya se ha demostrado que uno no lo es, por más que lo ponga de manifiesto en muchas de sus intervenciones. Como puede ser un grupo municipal de oposición, cuando no solo apoya un presupuesto que es la herramienta principal de gestión de un ayuntamiento, con unas míseras modificaciones de algo más de 500.000 euros sobre un presaupuest6o cercano a los 60 millones, como va a ser oposición quien alardeó de democracia y ahora obvia en ese proceso al resto de los representantes políticos, porque desde IU podríamos entender esa actitud, en un grupo con mayoría, pero de ninguna manera podemos entender en quien enarbola la bandera de la democracia. Nosotros no podemos entender, ni tampoco los ciudadanos y ciudadanas, como es posible que quien dice, esto es democracia, obvie y aparte las opiniones y el trabajo responsable de los demás grupos. Miren ustedes, el PP podría querer seguir subido o metido en e el caballo de Atila, pero quienes alardean de nueva política, quienes dicen que el bipartidismo se ha acabado, lucen altivos, el resultado de ese final: se ha acabado el bipartidismo, porque ahora los únicos somos nosotros.

En este Ayuntamiento, hemos llegado a un punto en el que difícilmente hay retorno, un punto en el que el trabajo para recuperar lo perdido, si es posible, va a ser muy duro. Ya no existe la lealtad institucional, ya no hay respeto alguno por el trabajo del otro, esta aquello de "gritad, gritad malditos" que al fin y a la postre no os va a llevar a ningún lado, en tanto yo consiga lo mío.

Todo el mundo tiene perfecto derecho a pactar con quien quiera, y no seremos nosotros quien se lo recriminemos a nadie, pero a pactar excluyendo, no. A eso ni ustedes ni nosotros tenemos derecho, sino político al menos si ético.

El equipo de gobierno del PP dice presentar un presupuesto justo, dicen haber hecho un ímprobo trabajo para conseguir, que los ciudadanos disfruten de unas inversiones que van a cambiar el rumbo de la ciudad, y admiten sin embargo cambios por valor de más de 500.000 euros para contentar a quienes con su voto hacen posible el presupuesto, admiten en esas modificaciones, partidas que dan lugar al cumplimiento de las mociones aprobadas al grupo que les apoya y olvidan aquellas que ustedes mismos apoyaron a otros grupos; es más las olvidan ustedes y quienes les apoyan.

Mientras IU presenta enmiendas en que la reducción del gasto llega a 4.035.000 euros, mientras IU reduce el crédito que piensan pedir, para hipotecar a los ciudadanos y no solo en lo que resta de legislatura, sino en alguna mas, en 1.300.000 pero no desde su propuesta inicial, sino desde la última, ustedes prefieren reducirla en los 600.000 que les proponen sus socios, pero claro, ustedes y sus socios, prefieren lanzar a los ciudadanos el mensaje de "no subimos la presión fiscal" que el de "pedimos créditos y lo debéis vosotros".

Nosotros incrementábamos el gasto casi 3.000.000 para caritas, emergencia social, actividades culturales, animación a la lectura.

Incrementábamos las inversiones, ínsito reduciendo el crédito , un millón más en el polígono que debería venir del ministerio, pero no porque fuera un logro nuestro, sino porque era un compromiso que el gobierno ha olvidado y ustedes han dado por perdido, porque nos importa la eficiencia energética y el pacto de alcaldes que a ustedes no, porque escuchamos a quienes dicen que hace falta un parking de autocaravanas, porque escuchamos a quienes nos dicen que para ver como los niños hacen deporte, deporte base, se necesita una resguardo donde no pasar frio, donde se nos dice que los pasos de peatones no se ven, mas allá de pintarlos fluorescente, halla o no accidentes con resultado de muerte, porque creemos que los ciudadanos necesitan todavía en Ávila ayudas de emergencia social, que con mil euros más dan risa, porque creemos que no se puede alardear de fiestas, donde no hay para pagar la luz, por todo ello y por algo más seguro.... Sentimos sobremanera, que nuestros esfuerzos, que son solo la voz de los ciudadanos y ciudadanas de Ávila, hayan sido obviados, en el caso del PP ` para conseguir una foto que hable de lo dialogantes que son ustedes, mentira!!!!, hasta sus antecesores con mayoría absoluta lo fueron más, o de lo buenos que han sido quienes les han apoyado, con un 70% de sus enmiendas aprobadas por valor de 538,000 euros, siendo de mayor cuantía la que implementan en retribuciones órganos de gobierno, que ustedes nos explicaran, que en emergencia social, que en la propia reducción de asignaciones a los grupos municipales.

La Sra. Moreno Tejedor declaró lo siguiente:

Una vez más los documentos que nos han entregado y que pretenden ser un "borrador de presupuesto municipal" carecen de los elementos formales mínimos requeridos por la Ley para cumplir tal función y son, en tiempo y forma, el fracaso de un proceso de elaboración totalmente alejado de la participación y transparencia, impropio de un ayuntamiento democrático.

Una vez más presentan un acopio descuidado de borradores de trabajo y un año más venimos a denunciarlo públicamente.

Esta situación pone en relieve la falta de un plan para desarrollar un modelo eficaz para la gestión de la ciudad, y se convierte en un simple reparto clientelar de cantidades, sin proyecto y sin fundamento alguno.

Esta improvisación constante del equipo de gobierno, nos lleva a seguir reflexionando sobre la responsabilidad que asumimos como representantes políticos que somos en la gestión municipal y plantear la impugnación a la totalidad de la propuesta.

El presupuesto debería disponer de plazos y mecanismos suficientes para que se cumpla la función política que se tiene encomendada, pero sobre todo son nuestros vecinos los que tienen derecho a comprender y pronunciarse sobre el instrumento de gasto que determina su vida cotidiana. Y por esto mismo los grupos de la oposición dimos un toque de atención en Diciembre al Partido Popular solicitando la devolución de los mismos. Porque este año, señores del Partido Popular ya no colaba.

Pero no nos sorprende que se le de una importancia mínima a los presupuestos participativos y la transparencia.

Este presupuesto que se aprobará hoy sigue condicionado por una deuda, **sin auditar**, que el sistema que ustedes representan ha generado y que lastra la posibilidad de realizar inversiones, y por lo que deducimos no solo este año sino los próximos.

La presión fiscal, o lo que es lo mismo, la aportación abulense al presupuesto municipal está en torno a 35 millones de euros, lo que supone un 60% del presupuesto total.

Necesidades tan evidentes como: evitar la emigración juvenil, el empleo, la innovación y formación tecnológica, un cambio en el modelo energético, un plan real de movilidad sostenible o un plan de reutilización y reciclaje, en definitiva un VERDADERO PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE requieren acciones concretas realizables.

El gasto corriente tiene un aumento del 3,2% con respecto al 2017, pero no todo depende del dinero, también de la ineficiencia en la utilización de los recursos humanos y organizativos del Ayuntamiento que no dan respuesta a las necesidades de los ciudadanos, y de la reversión de servicios externalizados.

El Ayuntamiento tiene una deuda de alrededor de 44 millones de euros. Todavía estamos esperando que cumplan la moción de la auditoría de la deuda del Ayuntamiento que presentó este grupo al inicio de la legislatura y que se aprobó por unanimidad.

Trato Ciudadano, muy dignamente y con pleno derecho, quiere denunciar aquí, ante el pleno municipal, lo que es un clamor en la calle: que el sistema implantado en la administración y gobierno de la ciudad por el Partido Popular ha fracasado estrepitosamente y no tiene ninguna posibilidad de continuidad, a pesar de contar con el apoyo político del Grupo Ciudadanos, por lo que nuestra aportación se sustancia en la enmienda a la totalidad de los presupuestos de 2018 desde la conciencia de contribuir a la construcción de una alternativa de gobierno, capaz de encauzar la realidad política a la voluntad y esperanza de la gente de nuestro territorio.

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Como cada año nos presentan un proyecto de presupuestos que en absoluto compartimos desde el GMS y por tanto nuevamente este año lo vamos a rechazar.

Nuestro rechazo no implica que todo esté mal o que ninguna partida sea asumible. Nuestro rechazo lo que implica es que su presupuesto, en global, ni en su orientación ni en sus objetivos, responde a las prioridades y a las necesidades de esta ciudad, que viene necesitando un cambio desde hace tiempo y además drástico.

No se puede, o no podemos aceptar la continuidad y el continuismo con una situación de parálisis o a lo sumo de inercia, que es la que vuelven uds. a santificar con estos presupuestos de supervivencia y de resignación. Está claro que uds. no dan mas de si y nosotros no lo podemos dar por bueno.

Su proyecto político, el que se refleja en las cuentas que lo sustentan económicamente, no es el interés de los ciudadanos, es salir del paso como sea, y para ello buscan el favor del grupo que les ha apoyado y que sea lo que dios quiera.

Y así, este presupuesto, su génesis, todo lo que rodea su elaboración y el recorrido hasta su aprobación, demuestra lo que son sus objetivos, consolidar lo anterior sin avanzar. Y lo hacen acompañados de los que se hacen llamar nueva política, que han pretendido venir a cambiar las cosas, pero que lo que están haciendo es apuntalar su modelo caduco, conformándose, este año ya ha sido el colmo, con que les acepten enmiendas por un valor de menos de un 1% del presupuesto, y que colmen alguna que otra aspiración personal.

Porque su acuerdo de este año, Srs de Ciudadanos podríamos llamarlo el pacto de las migajas. Están uds. hoy blanqueando las políticas del PP y permitiéndoles mantener un ciclo político agotado y sin ideas (Si alguien representa lo caduco y lo viejo en política aquí en esta ciudad, es el PP que lleva años apoltronado mientras uds. cada año siguen dando oxígeno a un gobierno moribundo, a cambio de intereses personales.

C's vuelve a ser la muleta del PP y el PP se está convirtiendo en la mascota de C's.

Y comprenderán que nosotros no vamos a formar parte de este show, de esta situación que visualiza la debilidad del gobierno municipal y el egocentrismo y la vanidad de un grupo municipal que pone como condición para votar a favor de los presupuestos "Que el equipo de gobierno reconozca y anuncie de forma pública la autoría de Ciudadanos en aquellos proyectos impulsados e ideados por este grupo municipal en el presente proyecto de presupuestos una vez que se ponga en marcha".

Sr Alcalde, Sra portavoz: cuando instalen uno de esos cambiadores de bebé no se olviden poner "Autor de la idea: Marco Antonio Serrano y su troupe".

No vamos a participar en este show, en el que C,s se ponen farrucos e implacables y marcan líneas rojas y de todos los colores para finalmente decir, abulenses lo hemos conseguido. 39 enmiendas...

Y mientras tanto el PP sometiéndose a esas bravuconadas hasta la humillación, porque no sé Sr alcalde si se ha leído el documento que ha firmado; que recoge cosas tan esperpénticas como la que he leído (autoría) pero otras que son verdaderas perogrulladas, como que "en los casos en los que se licite -un préstamo- será por la cantidad definitivamente adjudicada" o cosas tan kafkianas como que dentro del plan de abastecimiento se solucionen el encharcamiento del puente de la estación (lo piensan canalizar para abastecer a los vecinos de San Antonio).

Humillante

Y eso si hablamos del pacto, que si hablamos de las enmiendas que se han tragado, no tiene un pase.

Es que si sus presupuestos eran malos, ahora son peores.

Han reducido:
200.000 Pavimentaciones varias
100.000 Plan de aceras
50.000 Mobiliario urbano
80.000 Saneamiento de redes

Sr. Palencia está de acuerdo?.

Si han tenido que acudir al fondo de contingencia para el bacheo de las calles y van y reducen 200.000 € de la partida de pavimentación.

Pero como se pueden reducir en 100.000 € la cantidad destinada a la mejora de las aceras en una ciudad como Ávila.

O como se pueden reducir 15.000 del plan de nevadas.

Eso en infraestructuras, pero es que en empleo reducen en 40.000 € las ayudas al FEE de jóvenes y discapacitados (aumentan baja maternidad y mayores de 52. Pero no lo hagan a costa de las otras. Publicidad, propaganda)

Eso sí, tendremos 1000 € en cambiadores y 3000 en exposiciones de archivos parroquiales y otras ocurrencias varias.

Así que estos son sus presupuestos, escasos de por sí de inversiones, con partidas que se repiten de otros años porque no se han ejecutado y mermados por las enmiendas de sus socios de gobierno.

Pero es que como demuestran año tras año también, el nivel de ejecución presupuestaria que alcanzan Uds. en materia de inversiones a final de ejercicio, con numerosas partidas no agotadas y algunas sin tocar del capítulo VI, cuando como todos sabemos la ejecución de inversiones genera riqueza . No solo mejora infraestructuras), es bajísimo.

En parte porque vinculan gastos a ingresos procedentes de otras administraciones , que ni están, ni hacen uds nada por que estén.

No depende de uds. no tenemos varitas mágicas, pero eso es una cosa y otra que no dan ni golpe.

Y uds., srs. de Ciudadanos, consienten y avalan un presupuesto que no se ejecuta. >Donde quedaron sus magníficas enmiendas del año pasado?. Donde están esos mas de 2.000.000 € que les aceptaron como inversiones a ejecutar en 2017.

Claro que como dicen que ahora va a ir todo sobre ruedas con la forma de eses esperpento de documento, pues nada.

Que les hace pensar que este año si que van a cumplir. Que les hace pensar que lo que se ha aprobado en un pleno y no se ha llevado a cabo, lo van a cumplir porque aparezca en un papel. O es que consideran que tiene mayor fuerza vinculante lo que firman Rivas /serrano que lo que todos los representantes de todos los ciudadanos de Ávila hemos acordado en un pleno.

O una de dos, o son unos irrespetuosos con lo que representa la voluntad expresada en un pleno y se ríen de todos o son unos ingenuos o las dos cosas.

Y digo lo del pleno porque uno de sus condicionantes es el plan de viabilidad del Lienzo Norte . Oiga que eso es una moción del GMS de hace mas de dos años y no han movido un dedo. Y ahora pretenden <uds que lo que no se ha hecho en dos años se haga en 3 meses?.

Si se hace que pongan la autoría de GMS.

El Sr. Serrano López destacó cuanto sigue, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto:

Quisiera comenzar mi intervención, agradeciendo el talante y la dedicación prestada para aprobar estos presupuestos a la Tte. De alcalde Belén Carrasco, que ha sabido negociar y tener la altura de miras suficiente para ver que este presupuesto mejoraba con las medidas que proponíamos desde Ciudadanos.

Si bien es cierto que estos presupuestos no son los de Ciudadanos, gracias a la inclusión de nuestras medidas y al acuerdo firmado por el PP a propuesta de Ciudadanos, serán un poco mejores.

Voy a detallar algunas de las propuestas incluidas entre las 39 enmiendas aceptadas, con un importe total aproximado de 538.000€, todas nuestras propuestas tienen un marcado contenido social, cultural y que persigue nuestro objetivo de mejorar el empleo en nuestra ciudad.

En el área de deportes tendremos un plan de modernización y nuevas instalaciones deportivas con 175.000€ lo que permitirá tanto la construcción de nuevas instalaciones como el mantenimiento y actualización de algunas de las actuales. En el mismo área, hemos aumentado en 3.000 la dotación para financiar eventos deportivos.

Dentro del área de servicios sociales, hemos conseguido aumentar la partida para emergencia social, la cual todos los años se ejecutaba totalmente y lamentablemente, tenemos que tener previsión para cualquier familia que pueda necesitar la ayuda del Ayuntamiento.

Hemos aumentado la partida para el consejo de Discapacidad, ya que entendemos que hacen una gran labor y toda ayuda es poca para las necesidades que tienen estas asociaciones tan necesarias para nuestra sociedad, y sobre todo, la labor que realizan llegando con escasos recursos, donde deberían llegar las administraciones.

Dispondremos además de dinero para continuar realizando campañas contra la violencia de género, esa lacra que sigue azotando nuestra sociedad y que debemos aumentar los esfuerzos para erradicar.

Igualmente habrá más dinero para las actuaciones que se realizan y varias nuevas, en contra del consumo de bebidas alcohólicas en menores.

El nuevo consejo de Juventud, tendrá una partida presupuestaria para poder comunicar a todos los jóvenes el trabajo que realizan, algo que debemos impulsar para llegar a todos los jóvenes de nuestra ciudad.

Dentro del área económico, este ejercicio se llevarán a cabo tres nuevas partidas para incentivar el empleo, una para contratar personas con capacidades diferentes de manera estable, otra para incentivar la contratación de personas que acceden al mercado laboral por primera vez, y una tercera, para ayudar a quienes vuelven al sistema de autónomos después de la baja por maternidad o paternidad que la nueva ley de autónomos impulsada por Ciudadanos recoge. Así mismo aumentamos la partida en 30.000 € para el plan de empleo estable que saldrá por tercer año consecutivo.

Además habrá una dotación para ejecutar la moción recientemente aprobada del retorno del talento, También tendremos una partida, para la búsqueda de subvenciones que la ciudad necesita y a la que se debe históricamente.

Dentro del área de obras, se adecentará el puente romanillos, el camino verde desde los cuatro postes hasta fuentes claras y gracias al acuerdo firmado con el PP, se dará una solución a dos problemas históricos de la ciudad, el agua que se acumula en la Avda. Juan Carlos I, y la falta de presión de agua corriente en el barrio de las Batallas, actuaciones estas las que esperamos que se realicen pronto. Igualmente se ha aumentado con fondos propios las partidas destinadas a mobiliario urbano y al plan de aceras con 20 y 50.000 euros respectivamente, lo que refuerza nuestra convicción de que se puede aumentar la inversión en la ciudad con eficiencia en lugar de

créditos como dicen unos o subidas de impuestos como promulgan otros. Además dotaremos de 40.000 euros para arreglar e impermeabilizar el tejado y el muro trasero de la sede de protección civil. Unas obras necesarias pero insignificantes comparado con el trabajo que realizan diariamente.

Dentro del área de turismo, tendremos una jornada con miembros de la escuela de policía o exposiciones de archivos parroquiales, actividades enmarcadas en el año jubilar teresiano e igualmente tendremos un mural cultural que recuerde durante años la celebración de este año importante para la ciudad.

Dentro del área de presidencia, hemos dotado de una partida para adecuar y arreglar los vehículos que han trabajado en el plan de nevadas, una partida de 15.000 euros para la compra de chalecos antibalas para la policía local, y 35.000 euros más para la mejora de la seguridad en los pasos de peatones, una necesidad que todos percibimos.

Además incluimos una partida para mejorar la web municipal y una dotación para que nuestros agentes puedan formarse como agentes tutores, ya que conocemos que existe el interés por parte del cuerpo y la necesidad en la sociedad.

Dentro del área de cultura, tendremos una partida para mejorar y modernizar las instalaciones culturales, el evento de encendido de luces de navidad será si cabe todavía mejor que este año, contaremos con nuevos fondos tanto físicos como digitales en nuestras bibliotecas, volverá la zarzuela que tanto éxito obtuvo el pasado año, un certamen de danza ciudad de Ávila, unas jornadas para divulgar la riqueza arqueológica de la que disponemos en nuestra capital, un certamen de folklore, un nuevo club de lectura y un certamen infantil de teatro por citar solo algunos ejemplos en este área que entendemos primordial para los ciudadanos. Todo ello enmarcado en el año europeo de la cultura que Ávila va a celebrar de una manera especial.

Por otro lado, a pesar de aumentar la inversión, hemos conseguido reducir el préstamo que se pretendía solicitar De los 5,4 millones de euros a los que ascendía el crédito que el PP quería pedir en diciembre y los 3,9 del último borrador, hemos conseguido rebajar a los 3,2 millones de euros del actual proyecto consiguiendo un ahorro inmediato de más de 28.000 euros a las arcas municipales en concepto de intereses.

Por todo lo expuesto y entendiendo como entendemos que es necesario para la ciudad, votaremos a favor del presupuesto.

La sra. Rodríguez Calleja realizó la siguiente intervención, transcrita literalmente al haberse facilitado el texto de la misma:

Buenos días, muchas gracias.

Durante 50 minutos hemos estado escuchando atentamente las intervenciones de los portavoces de los grupos de la oposición, acerca de lo que entiende cada uno de ellos que debían haber sido los presupuestos municipales para este ejercicio 2018.

Como portavoz del gobierno municipal aclaro que lo que hemos tratado desde el mes de septiembre del año 2017 es que esta ciudad tuviera unas cuentas que dieran cabida a las necesidades que nos trasladan nuestros vecinos, y digo bien, desde el mes de septiembre no voy a negar que con muchas dificultades.

Lo que hemos pretendido siempre es abordar lo que resta de mandato con Plena dedicación a la ciudad, no lo olviden que a pesar de nuestras diferencias, lógicas, y a pesar de nuestros largos debates, tenemos un objetivo común; mejorar la vida de los ciudadanos priorizando el interés general. Después de lo acontecido en la comisión de hacienda del mes de diciembre en la que se aprobó por mayoría la propuesta de diferentes grupos de que se retirara el borrador del P.P., NO pudiéndose celebrar el debate en el mes de diciembre, este equipo de gobierno ha trabajado intensamente para cambiar, la propuesta inicial en aquellos aspectos que de manera general

proponían los grupos de la oposición, sin renunciar lógicamente a aquellas partidas que nosotros consideramos importantes para el desarrollo de la ciudad, intentando hacerles ver que realmente se trataban de asuntos esenciales a nuestro juicio.

Durante esos meses tuvimos que ver como algunos grupos hacían declaraciones triunfalistas de lo que había sucedido..... Algunos denominaron la retirada de presupuestos como "lo mejor que ha sucedido en la legislatura" y, sinceramente a uno le da por pensar si realmente eran conscientes de las dificultades que tiene funcionar con un Presupuesto Prorrogado o simplemente se alegraban de darle un REVOLCÓN al P.P. sin pensar en las consecuencias negativas que esto comporta.

Pero como digo, no importó a este equipo que comenzó de nuevo, y si les digo a los grupos que van a votar en contra, que nosotros estamos orgullosos de contar con unos presupuestos, aunque hayamos tenido que ceder, estamos satisfechos, pues pensamos que Ávila y sus ciudadanos lo merecen.

Y si, lo he dicho en múltiples ocasiones a preguntas de los periodistas en ruedas de prensa, hemos negociado con el grupo que ya en diciembre estuvo más dispuesto a ceder, con los concejales que han entendido que los abulenses nos han puesto aquí para solucionar problemas no para generarlos.

Y Uds. pueden acusarnos de lo que quieran, pero nuestro único objetivo es el interés general, que nadie lo ponga en duda.

Y, Uds., señores de la oposición acaso no han detectado en estos dos meses que funcionar con el presupuesto prorrogado es caminar hacia atrás??

Quizá no se nota tanto en el día a día o gasto corriente, pero qué sucede con los nuevos contratos que no se pueden licitar si la cantidad no está presupuestada anteriormente, o con las inversiones, muy necesarias, que como saben Uds. no se prorrogan...

Y las nuevas contrataciones de personal o ampliaciones de jornada previstas desde el 1 de enero que han tenido que esperar a hacer modificaciones de crédito para ponerlas en marcha??

Eso lo han visto Uds. en lo que llevamos de año y si continuáramos con el presupuesto prorrogado sería una burocracia tal que ralentizaría todos los procedimientos.

Esto, es una realidad, y una realidad por la que algunos estaban dispuestos a pasar, pero que afortunadamente el grupo de Cs, NO, y nosotros tampoco.

Así pues, las consignaciones de los recursos disponibles, están determinadas por el límite de gasto no financiero aprobado por el Estado, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda y regla del gasto y además se han intentado realizar con criterios de eficacia y eficiencia para garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos municipales, dirigiéndose a que la prestación de los mismos se efectúe de la forma adecuada y suficiente, racionalizando los medios disponibles.

El presente Presupuesto se encuentra nivelado en su estado de ingresos y gastos, y supone la cifra de 57.721.669,75€.

Sobre los ingresos ya saben que este equipo de gobierno comprometió reducir la presión fiscal que tendrán que soportar todos los vecinos, esto hace que tengamos que ser más rigurosos y optimizar, en mayor medida, los recursos que los ciudadanos ponen en nuestras manos. Además este año 2018 hacemos frente también a la reducción de ingresos por el impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Plusvalías.

Por ende se prevén unos ingresos totales de 57.721.669,75 €, lo que supone una reducción porcentual de un 1,3647% en relación con el ejercicio anterior.

Como digo, este presupuesto ha sido negociado pero sin renunciar a nuestros compromisos, que en muchas ocasiones coinciden con el grupo con el que se han pactado.

Blindaje de los Servicios Sociales, con incremento de la cantidad económica fruto de la negociación del Acuerdo Marco con la Junta de CyL, para incrementar partidas importantes como las de personal de servicios sociales básicos, así como en el Servicio de Ayuda a Domicilio y ayudas de emergencia social.

Enriquecido con propuestas que nosotros no consideramos ridículas, como incremento económico para campañas de formación en prevención de bebidas alcohólicas en menores, sensibilización en materia de violencia de género o incremento de cantidades dirigidas a los órganos de participación ciudadana, como los consejos de barrio, o consejo de personas con discapacidad. Aportados por Cs.

Esta área gestionará un total de 10.546.678,17€

Área de Hacienda, desarrollo económico e innovación.

Otro pilar de nuestro programa electoral con un presupuesto de 5.922.907,13€. Área en el que seguimos manteniendo con gran esfuerzo presupuestario acciones de empleo con recursos propios, también con la aprobación de la mesa del diálogo social, mantenemos las subvenciones directas de ayuda al empleo estable, seguiremos subvencionando a los emprendedores que inicien su andadura durante este ejercicio, además de las bonificaciones incorporadas en las ordenanzas fiscales y si, también se han incorporado propuestas como añadir un epígrafe definido de financiación del empleo estable cuando se trate de personas mayores de 52 años (UPyD).

Pero lo más destacado de esta área es el compromiso asumido por este equipo de gobierno con la estrategia Ávila 2020, estrategia que recordemos NO FUE apoyada por todos los grupos de esta corporación, con excusas peregrinas, como que no íbamos a contar con financiación (lo recuerda Sra. Vázquez, supongo que de esto no les ha interesado hablar, pero los ciudadanos deben saberlo, esta estrategia que marca intervenciones importantísimas en desarrollo industrial de nuestra capital, de nuestra provincia, cuenta con el apoyo de los agentes sociales, Ud. I.U., Trato, y PSOE, No votaron a favor, y el compromiso de cofinanciar con 600.000€, está plasmado y recogido en estos presupuestos que pretendemos aprobar. Luego dirán Uds. que el grupo Popular no hace NADA por facilitar la instalación de empresas, la mejora de los polígonos, etc...

Cuando los que realmente no apoyaron el documento en su día, como guía imprescindible para conseguir recurso son Uds. y eso, les debería pesar, y deberían explicárselo a los abulenses.

También ha habido aportaciones del grupo Cs a este área, importantes y que ayudarán a cumplir mociones aprobadas en este salón como la dotación para el Plan Retorno del Talento, el incremento presupuestario para la oficina de captación de subvenciones, ayuda cuota cero a aquellos que soliciten baja por maternidad o paternidad,...

Se ve que la aceptación de estas enmiendas también les parece mal, porque votarán en contra.

Igualmente es una apuesta por mantenimiento de empleo la gestión del **área de Presidencia, Interior y Administración Local**, con un presupuesto de 11.688.522€ y apostamos por la optimización de recursos, procediendo a la implantación paulatina, a través de la aplicación de nuevas tecnologías de la administración electrónica.

Simplemente recordar que este equipo de gobierno apuesta por el empleo público, para este año 2018 los gastos de personal ascienden a 20.958.011,36€ con un aumento de 327.414,35 con respecto al ejercicio 2017. Debiendo tener en cuenta que este capítulo contempló el año pasado el incremento del 1% aprobado por la ley de presupuestos generales del Estado y para el ejercicio

2018 a la vista del Proyecto de Ley se incrementa en el 1,5% recogiendo también las modificaciones de la plantilla previstas.

Se han aceptado enmiendas para mejorar la página web municipal, algo que Uds., han visto con buenos ojos en algunos foros, o como mejorar la seguridad en los pasos de peatones, muy demandado pero, también votarán en contra.

El **área de Servicios a la Ciudad, turismo y patrimonio histórico** cuenta con un presupuesto de 17.839.021,75€, un gran área donde continuaremos poniendo a punto las infraestructuras y soportes materiales donde se desarrolla la vida de la ciudadanía.

Plan asfalto, aceras, continuar con la renovación de parques infantiles, reparación de calles y plazas emblemáticas y un largo etc... Sin olvidar que seguimos apostando por el turismo ampliando la dotación presupuestaria que dé cabida a la celebración del ya comenzado AÑO JUBILAR que, como reflejan los datos turísticos ya ha tenido su repercusión positiva y debe mantenerse. Y esto se logra con gran trabajo, con colaboración pública y privada que permite llevar a cabo nuevas iniciativas que perduren y se consoliden en el tiempo como ya comprobamos en la exitosa celebración del V Centenario de Nuestra Santa.

Sin duda para conseguir estos resultados debemos mantener la actividad en el Lienzo Norte, al que se incrementa la aportación porque no se trata, tal y como se habla en los consejos de administración, de buscarle la rentabilidad, sino de potenciarlo para que continúe reportando beneficios a la ciudad, a los empresarios y a los propios ciudadanos con el aumento de espectáculos y actividades que son del gusto de todos como por ejemplo la Temporada sinfónica.

Un contenedor imprescindible y necesario en la actividad social, turística y cultural de la ciudad.

Y si hablamos del **área de Cultura, educación y deportes**, con un presupuesto de 7.280.407€, área que más ha crecido en este presupuesto, porque seguimos apostando por las actividades del área de cultura y el desarrollo de las fiestas, manteniendo dos programas de excelencia como son la Escuela de Música y la Escuela de Artes Plásticas.

Y como no, se dotan de recursos necesarios a la recién creada área de deportes donde se integran toda la financiación con la que se dotaba al Patronato Municipal de Deportes, para mantenimiento de actividades deportivas, financiación de clubes, juegos escolares. Así como importantes inversiones tanto en edificios culturales como en infraestructuras deportivas.

Aportaciones que también han hecho el grupo municipal de Cs a este área que en absoluto consideramos cosas menores, como el encuentro de autores literarios, plan de calidad de instalaciones culturales y deportivas, día de la danza, o el certamen de folklore,... todo esto se ejecutará tal y como hemos acordado con el compromiso de este de este equipo de gobierno.

Y este es el presupuesto desglosado por áreas, y a esto a groso modo es a lo que destinamos los recursos, pero sin olvidar que continuaremos buscando modos de financiación a lo largo del año, bien a través de transferencias corrientes, o intentando acceder a líneas de subvenciones estatales y europeas como los programa DUSI.

Es importante destacar que este presupuesto es eminentemente inversor, es un año esencial donde se van a realizar actuaciones de peso que son demandadas por los ciudadanos y que con unos presupuestos prorrogados sería de difícil ejecución por no decir imposible.

La cantidad presupuestada para acometer inversiones es de 8.604.666,41€ donde cabe destacar:

- Comienzo de las obras de la nueva piscina de la Zona Sur.
- Obras en la C/ Lope Núñez, Esteban Domingo

- Remodelación Plaza Tte. Arévalo
- Obras accesibilidad edificio municipal.
- Inversiones en polígonos.
- Estrategia 2020 como ya he comentado. Con mejoras importantes en los polígonos
- Reparación de Aceras.
- Operación Asfalto.
- Construcción Sepulturas.
- Reparación humedades en la Sede de Protección Civil.
- Inversiones para nuevos vehículos del Servicio de Extinción de incendios. + 400.000€
- Pago a posibles expropiaciones para la solución definitiva a la falta de suministro de nuestra ciudad, es decir abastecimiento de Cogotas.
- Nuevo mobiliario urbano.
- Mejora de la seguridad en pasos de peatones.

A la realización de todas estas inversiones votarán Uds. en contra.

Y si para poder acometerlas hemos tenido que solicitar un préstamo. Saben el motivo? Porque no queremos subir los impuestos y no lo vamos a hacer. Porque durante estos años hemos saneado las cuentas municipales y hemos disminuido la deuda y lo podemos hacer.

A 31 de diciembre de 2017 la deuda ascendía a 31.715.282,43€ y si sumamos el préstamo que se pretende solicitar ascenderá a 34.980.282,43€, en ambos casos la deuda financiera está por debajo del 75%, porcentaje a partir del cual será preceptiva la autorización del Ministerio de Hacienda según el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Podemos pedir el préstamo, lo necesitamos para mejorar la ciudad y así lo han entendido quienes nos apoyan.

Y esto son los números gruesos, de un presupuesto que a nuestro juicio es necesario aprobar, pues es la herramienta imprescindible que sirve de guía para las adopciones de acuerdos, realización de inversiones que mantengan activa esta institución y por extensión la ciudad.

No quisiera finalizar sin detenerme en los agradecimientos.

Por supuesto a los técnicos municipales, de cada área que propone, a los de la oficina presupuestaria por su paciencia y su buen hacer pues estos presupuestos no serían posibles sin su disposición y asesoramiento continuo, gracias Miriam Delgado y José Zancajo. Por supuesto al Sr. Interventor que en última instancia comprueba que todo está correcto.

A los grupos municipales que con gran esfuerzo han presentado enmiendas a los mismos, lamentamos si en algún momento se ha sentido ofendidos pero tengan claro que lo único que ha movido a este equipo de gobierno es un objetivo y que no me voy a cansar de repetirlo, que es contar con los presupuestos.

Un agradecimiento especial al grupo Cs, por su disposición, no sólo este año sino también los anteriores a la negociación y a la búsqueda de aquellos puntos que nos unen y no de los que nos separan. No son Uds. fáciles, pero dentro de la dificultad si son conscientes de la responsabilidad que tenemos para que este documento imprescindible pueda hoy ser una realidad.

Y por último, GRACIAS con mayúsculas y felicidades a los responsables políticos del área de Economía y Hacienda.

Gracias Sr. Gutiérrez por realizar el trabajo menos visible pero necesario como es transformar en realidad la carta a los Reyes Magos que enviamos en julio todos los concejales y Ttes. De Alcalde, pues ha sido Ud. quien con mucha paciencia nos ha hecho entender que debemos priorizar.

Y gracias a la Tte. de Alcalde responsable del Área por su disposición a la negociación, con su propio equipo y con los grupos de la oposición, especialmente gracias por las horas extras no reconocidas que ha pasado, que hoy afortunadamente tienen su recompensa.

Digan lo que digan Sra. Carrasco puede sentirse Ud. muy orgullosa de su trabajo y sin duda su equipo se lo manifiesta a través de esta humilde portavoz, y estoy convencida los ciudadanos así se lo reconocen también. De corazón felicidades a los dos.

Pedimos por tanto el apoyo para estas cuentas, pedimos que se dejen a un lado los intereses políticos y seamos consecuentes con lo que realmente es interés general. Y contar con unos presupuestos es sin duda son **NECESARIOS Y ESENCIALES PARA PODER FUNCIONAR.**

El Sr. Cerrajero Sánchez en turno de réplica comentó cuanto sigue:

Sra. Barcenilla, UPyD no apoyo la retirada de los presupuestos y le garantizo que somos oposición.

Sra. Rodríguez compartimos que más allá de las formas los presupuestos eran necesarios, por eso no apoyamos su retirada y abogábamos por seguir negociando. Los presupuestos son necesarios, coincido, pero entenderá que, sin aceptarnos apenas una enmienda, no podemos apoyarlos.

En 2015 tanto en ordenanzas como en presupuestos, nos abstuvimos como muestra de confianza gracias a sus compromisos que no han cumplido.

No es cuestión de presupuestos, ni de partidas es cuestión de credibilidad.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez relató lo siguiente:

Que el Sr. Cerrajero tiene razón y que ante la afirmación de que se han consignado más recursos para emergencia social (1000 euros) y para arreglo de aceras (20.000 euros), recuerda su escasa cantidad y cómo la situación ha empeorado y es grave tras las nevadas.

Acusa al PP de deslealtad, pues no ha negociado este Presupuesto con los grupos municipales. Según su portavoz, llevan trabajando desde septiembre, ¿cuántas veces hemos preguntado cómo iba ese trabajo y sólo hemos recibido evasivas?.

Vds, PP, presumen de no subir la presión fiscal, pero piden créditos, que habrá que devolver y con intereses. Es decir, dejan una deuda a los ciudadanos de Ávila que deben abonar en el futuro.

Deben pensar en lo que votan en este Pleno, pues a veces lo hacen a favor de proposiciones de otros grupos y luego no las presupuestan.

Nos piden que hagamos un acto de fe. Votar este Presupuesto, aún cuando no nos han admitido ninguna enmienda, salvo al grupo de Ciudadanos. No lo podemos apoyar. Agradece, por último, el apoyo prestado por otros grupos a sus propuestas.

La Sra. Moreno Tejedor manifestó lo siguiente:

Que el ayuntamiento tiene una deuda de 44 millones de euros, y no de 4,4 como, por error, indicó en su primera intervención. No hay mucho más que decir, pues aquí llega todo cerrado, sin debate previo, lo que implica una pérdida de tiempo.

La Sra. Vázquez Sánchez en su réplica destacó que el PP recurre para aprobar este Presupuesto a las consecuencias negativas de la prórroga presupuestaria. ¿Por qué? No lo explican. Recuerda, además, que este Presupuesto se devolvió en Diciembre porque no cumplía con la ley, ni en los plazos, ni en las formas, ni en la documentación. Por eso, como se suele decir, se devolvió a los corrales. No debe ser tan grave la prórroga, cuando el Sr. Rajoy planea prorrogar por segunda vez los Presupuestos del Estado, cuando, además, Vds los modifican continuamente, porque no hacen los deberes.

No quiere enzarzarse en un debate que es estéril desde la Comisión Informativa de Hacienda, pues ya antes y sin comunicar nada a los demás grupos, se cerró un acuerdo con el Grupo de Ciudadanos, sin que se estudiaran siquiera las enmiendas del Grupo Socialista.

Este Presupuesto no es inversor. Recuerda al Sr. Alcalde que no tenemos acelerador lineal en Ávila porque no hacen presión para conseguirlo. Las partidas dedicadas a inversión son humo, y luego, además, no las ejecutan, el grado de ejecución es muy bajo, sobre todo en lo relativo a inversiones productivas. En empleo, por ejemplo, estamos mal y no se hace nada para remediarlo. Se podría decir que ya está todo el pescado vendido. Pide respeto para la oposición, pues ni siquiera les permiten enmendar sobre los acuerdos que han alcanzado con Ciudadanos, pues no se les ha permitido. Para eso es mejor que presenten, inicialmente, una propuesta de presupuestos conjunta PP-Ciudadanos.

El Sr. Serrano López dijo cuanto sigue:

Contesta al Sr. Cerrajero considerando que el PP va a cumplir lo pactado, dado que las aportaciones que se han hecho representan mejoras concretas para la ciudad. Recuerda que la deuda neta se reducirá en este año 2018, luego no se hipoteca nada para la próxima legislatura. A la Sra Moreno le responde que ha hecho una enmienda a la totalidad, pero no la conocen los grupos.

Indica a la Sra. Vázquez que no hay reducción de presupuesto para las aceras, dado que hay más inversión para calles que en Presupuesto 2017. Considera su crítica un postureo.

Agradece a la Señora Barcenillas la lección de historia de España., aunque la recuerda que los ciudadanos votaron que se negocie y haya entendimiento, dado que no hay mayoría absoluta, como se hizo en época del Sr. Suárez. La acusa de no saber negociar, ni hacer oposición y la indica a la portavoz de IU que le agota su supuesta superioridad moral. Desprecian a los ciudadanos de Ávila al criticar las mejoras en el Presupuesto calificándolas de ridículas. Por último, recuerda lo ocurrido en diciembre del 2017 en Zamora, donde gobierna IU y donde hubo un acuerdo previo con PSOE para aprobar los presupuestos, cosa que allí sí se puede hacer y en Ávila no.

Agradece al PP la aceptación de sus propuestas y acaba recordando que su grupo ha sido responsable y consecuente con los intereses de los ciudadanos de Ávila.

La Sra. Rodríguez Calleja mencionó lo siguiente:

A la Sra. Moreno le recuerda que no son 44 millones de euros la deuda de este Ayuntamiento. La ruega que miren bien las cifras, pues la deuda son 31 millones y con el préstamo previsto para este año serán 34 millones de euros. Eso significa que hay reducción neta de deuda, pues el ritmo de reducción es de 4 millones al año.

Es un Presupuesto inversor, más visible. Dado que la inversión asciende a más de 8,6 millones de euros.

Al Sr. Cerrajero le contesta que esperaban más comprensión por su parte, dado que algunas de sus propuestas, aún indirectamente, se han aceptado. Pidió reducción del préstamo y se ha hecho, al igual que con la asignación a los Grupos Municipales.

Recuerda que no se puede reducir el gasto vía eliminación de gratificaciones a personal. No se puede hacer, hay que cumplir con el personal, pues por ejemplo durante las nevadas ha habido personal municipal trabajando mañana, tarde y noche.

Recuerda que sí leen y estudian y prestan atención a las enmiendas de la oposición, pero el problema es que no pueden aceptarlas porque no las comparten, por ejemplo en la reducción de presupuesto para el año jubilar Teresiano.

A la Sra. Vázquez la indica que no es cierto, como ha dicho, que el pescado esté todo vendido. Lo que ha ocurrido, y es fácil de entender, es que se precisaba asegurar la aprobación del Presupuesto, y por eso alcanzaron acuerdo con Ciudadanos. Las propuestas presentadas por el PSOE no se pueden aceptar, pues proponen reducir a cero las transferencias al Lienzo Norte y eso no lo pueden aceptar. Con poco cose se generan enormes beneficios a la ciudad y por eso se debe mantener.

Otras enmiendas, como las que se refieren a publicidad y propaganda deben mantenerse, pues si se reducen o eliminan luego se criticaría al equipo de Gobierno que los ciudadanos no se enteran de los programas municipales. Dicen que se engordan los presupuestos y en sus enmiendas el PSOE pone 600.000 como ingresos de la venta de plazas de garaje en la estación, cuando saben que se ha intentado en varias ocasiones y sólo se han vendido 6. Eso sí es vender humo.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 19 de febrero del año en curso, y tras la introducción de las modificaciones por enmiendas dictaminadas en aquella y las consensuadas con posterioridad, todas ellas incorporadas a los presupuestos sometidos a votación en la forma que consta en el expediente de su razón, adoptó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de los de Ciudadanos-Ávila y en contra de los del P.S.O.E., de los presentes de Trato Ciudadano, de los presentes de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, catorce votos a favor y nueve en contra, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como el Presupuesto General de la Entidad Consolidado, según los documentos y estados que figuran en los expedientes de su razón, incluyendo sus anexos incorporados al mencionado expediente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2018

I ESTADO DE INGRESOS			
Capítulo	Denominación	Importe	TOTALES
I	IPTOS. DIRECTOS	24.211.279,47	
II	IPTOS. INDIRECTOS	1.671.300,40	
III	TASAS	9.127.579,77	
IV	TRANSF. CORRIENTES	14.834.605,85	
V	ING. PATRIMONIALES	258.069,29	
	OPERACIONES CORRIENTES		50.102.834,78
VI	ENAJENACIONES	1.182.724,00	
VII	TRANSF CAPITAL	3.066.110,97	
VIII	ACTIVOS FINANC	105.000,00	
IX	PASIVOS FINANC	3.265.000,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL		7.618.834,97
	TOTAL INGRESOS		57.721.669,75

II. ESTADO DE GASTOS			
Capítulo	Denominación	Importe	TOTALES
I	GTOS PERSONAL	20.958.011,36	
II	GTOS CORRIENTES	19.490.480,16	
III	INTERESES	189.141,43	
IV	TRANSF CORRIENTES	3.838.643,93	
V	FDO CONTINGENCIA	266.819,00	
	OPERACIONES CORRIENTES		44.743.095,88
VI	INVERSIONES	8.513.666,41	
VII	TRANSF CAPITAL	91.000,00	
VIII	ACTIVOS FINANC	105.000,00	
IX	PASIVOS FINANC	4.268.907,46	
	OPERACIONES DE CAPITAL		12.978.573,87
	TOTAL GASTOS		57.721.669,75

EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.A. EJERCICIO 2018

ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS

CAP.	ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
	ALQUILER SALAS Y EXPECTACULOS	277.436,54
	INGRESOS CINE	2.000,00
	INGRESOS POR SEVICIOS EMPRESAS EXTERNAS	81.908,80
	INGRESOS CANON HOMOLOGACION	44.513,08
	INGRESOS FINANCIEROS	1.027,45
3	OTROS INGRESOS	406.885,87
	APORTACION MUNICIPAL	175.000,00
4	TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES	175.000,00
	INGRESOS POR ALQUILERES Y SUMINISTROS	44.876,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	44.876,04
6	ENJENACION INVERSIONES REAIES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	INGRESOS NO FINANCIEROS	626.761,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	VARIACIONES FINANCIERAS INGRESOS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	626.761,91
CAP.	ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
	SUELDOS Y SALARIOS	133.031,17
	INCENTIVOS	15.000,00
	SEGURIDAD SOCIAL	35.885,99
	OTROS GASTOS SOCIALES	1.016,86
1	Remuneraciones del Personal	184.934,02
	OTROS APROVISIONAMIENTOS	2.778,05
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	57.697,31
	CONTRATACION DE ESPECTACULOS	15.000,00
	SERVICIOS ETTS	46.500,78
	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	17.706,43
	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION, CONSERV Y LIMPIEZA	68.557,38
	COMUNICACIONES	7.582,44
	GASTOS DE VIAJE	7.258,64
	PUBLICIDAD, ASOCIACIONES Y REPRESENTACION	16.086,98

PLENO CORPORATIVO 02/18

	ELECTRICIDAD	67.521,62
	OTROS SUMINISTROS	31.724,50
	RECEPCION, VENTA ENTRADAS Y SEGURIDAD	44.532,11
	OTROS IMPUESTOS	484,83
	SEGUROS	20.600,00
	ARRENDAMIENTOS	18.000,00
2	Bienes y Servicios	422.031,07
	GASTOS FINANCIEROS	955,76
3	Gastos Financieros	955,76
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
	AMORTIZACIONES	18.841,06
6	Inversiones Reales	18.841,06
7	Transferencias de Capital	0,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	626.761,91
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	VARIACIONES FINANCIERAS GASTOS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	626.761,91

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA EJERCICIO 2018

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	ADAJA, SAU	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	24.211.279,47	0,00	24.211.279,47		24.211.279,47
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.671.300,40	0,00	1.671.300,40		1.671.300,40
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.127.579,77	406.885,87	9.534.465,64		9.534.465,64
4	TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES	14.834.605,85	175.000,00	15.009.605,85	-175.000,00	14.834.605,85
5	INGRESOS PATRIMONIALES	258.069,29	44.876,04	302.945,33		302.945,33
6	ENJENACION INVERSIONES REALES	1.047.724,00	0,00	1.047.724,00		1.047.724,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.066.110,97	0,00	3.066.110,97		3.066.110,97
	INGRESOS NO FINANCIEROS	54.216.669,75	626.761,91	54.843.431,66	-175.000,00	54.668.431,66
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	0,00	105.000,00		105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.400.000,00	0,00	3.400.000,00		3.400.000,00
	VAR. FINANC, INGRESOS	3.505.000,00	0,00	3.505.000,00	0,00	3.505.000,00
	ESTADO DE INGRESOS	57.721.669,75	626.761,91	58.348.431,66	-175.000,00	58.173.431,66

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	ADAJA, SAU	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	Remuneraciones del Personal	20.958.011,36	184.934,02	21.142.945,38		21.142.945,38
2	Bienes y Servicios	19.493.480,16	422.031,07	19.915.511,23		19.915.511,23
3	Gastos Financieros	189.141,43	955,76	190.097,19		190.097,19
4	Transferencias Corrientes	3.835.643,93	0,00	3.835.643,93	-175.000,00	3.660.643,93
5	Fondo de Contingencia	266.819,00	0,00	266.819,00		266.819,00
6	Inversiones Reales	8.513.666,41	18.841,06	8.532.507,47		8.532.507,47
7	Transferencias de Capital	91.000,00	0,00	91.000,00		91.000,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	53.347.762,29	626.761,91	53.974.524,20	-175.000,20	53.799.524,20
8	Activos Financieros	105.000,00	0,00	105.000,00		105.000,00
9	Pasivos Financieros	4.268.907,46	0,00	4.268.907,46		4.268.907,46
	VAR. FINANC. GASTOS	4.373.907,46	0,00	4.373.907,46	0,00	4.373.907,46
	ESTADO DE GASTOS	57.721.669,75	626.761,91	58.348.431,66	-175.000,00	58.173.431,66

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., conforme a la redacción definitiva resultante del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 19 de febrero del año en curso.

PLENO CORPORATIVO 02/18

3º.- Aprobar la Plantilla de Personal Municipal junto con la de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual, cuyo resumen es el siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL (a 22 de noviembre de 2017)
FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PLAZAS	GRUPO/SUBGPO	SUBESCALA	CATEGORÍA
SECRETARIO		A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
TESORERO	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	-----
OFICIAL MAYOR	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SUB GP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-12 V-3 T-15	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ADMINISTRATIVO	A-29 V-9 T-38	C-C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-25 I-11 V-8 *+6 T-50	C-C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
CONSERJE	A-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
ORDENANZA SEGUNDA ACTIVIDAD	A-12 V-1 T-13	C-C2/ E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		CD:1;S.G:2; POL:1;SEI:1; S.SOC:A-5; BIB:1; TUR:1 VAC.;DEP:1
ORDENANZA SERVICIOS GENERALES	A-12 SE-1 I-4 V-6 T-23	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
PORTERO	A-2 T-2	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
T.A.E. ARQUEÓLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. ARQUITECTO	A-4 V-1 T-5	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. INGENIERO	A-1V-1 T-2	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	

* 8 E.S./no vacantes

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SUB GPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
T.A.E. ARCHIVERO- BIBLIOTECARIO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. MEDIO AMBIENTE	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR INSTALACIO-	A-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	

PLENO CORPORATIVO 02/18

DESPLAZADAS DE SERVICIOS DEPORTIVAS	T-1					
GERENTE URBANISMO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. INFORMÁTICO	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. PSICOLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ASESOR JCO. SERVICIOS SOCIALES	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR ESCUELA DE MUSICA	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	PTO: TEC. COORD. INST –SEÑALIZ TURS
ANALISTA-PROGRAMADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO GESTIÓN ENERGÉTICA (ING. TEC. INDUSTRIAL)	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INSPECTOR DE SERVICIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
APAREJADOR	A-2 V-1 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INSPECTOR DE RENTAS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
COORDINADOR AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	
ASISTENTE (TRABAJADOR) SOCIAL	A-7 I-1 T-8	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	A-1 V-1 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
EDUCADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
LUDOTECARIO	A-1 V-1 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
ADMINISTRADOR MATADERO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	PTO: TEC. COORD. TURISMO
TÉCNICO DE JUVENTUD	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE EMPLEO	A-2 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
TÉCNICO DE TURISMO	A-2 EXC-1 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE GESTIÓN	I-2 V-1 T-3	A-A2	ADMÓN. GENERAL	DE GESTIÓN	TÉCNICO MEDIO	
TECNICO DE CONTABILIDAD	I-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECI.	TECNICA MEDIA		
DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
OPERADOR DE CONSOLA	A-2 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
COORDINADOR PISCINAS	V-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
SOCORRISTA	A-6* T-6	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	1 en 2ª ACT.
MONITOR DE ANIMACIÓN	A-4 T-4	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
ENCARGADO BIBLIOTECA	A-1 V-1 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
ENCARGADO ARCHIVO	V-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ARCHIVO
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-2 I-4 T-6	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
AUXILIAR DE ARCHIVO	A-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS	ARCHIVO

PLENO CORPORATIVO 02/18

	T-1				ESPECIALES	
AUXILIAR INFORMÁTICO	A-1 V-2 T-3	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
AUXILIAR DE LUDOTECA	I-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	LUDOTECAS M.
INTENDENTE	V-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPERIOR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
MAYOR	A-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPERIOR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
INSPECTOR	A-1 V-1 T-2	A-A2	A.ESPEC/ Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
SUBINSPECTOR	A-4 V-2 T-6	A-A2	A.ESPEC/Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
OFICIAL	A-14* V-3 T-17	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	*1 Resp.P.I.Tráfico
AGENTE	A-73 V-13 T-86	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	2 vacantes pendientes curso formac.
AUXILIAR DE POLICÍA (GUARDA DE PRESA)	A-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR POLICÍA	ORD. 2ª ACT (a extinguir)
JEFE S.E.I.	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
TÉCNICO PREVENCIÓN INCENDIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	Ads. EXTINCIÓN INCENDIOS
SARGENTO	A-1 V-1 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
CABO	A-8 V-1 T-9	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
BOMBERO	A-11 T-11	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
BOMBERO-CONDUCTOR	A-24 V-9 T-33	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR GRÚA	A-1 V-1 I-1 T-3	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR PARQUE MÓVIL	A-8 V-1 I-1 T-10	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
OFICIAL DE ALMACÉN	V-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	OFICIAL
LECTOR DE CONTADORES	A-2 T-2	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MAESTRO	A-4 V-1 T-5	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO SERVICIOS
OFICIAL	A-21 V-9 I-1 T-31	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL SERV. Adscripción: JARD:A6,V4; OBR:A4,V3,I1; AG:A1;ALUM:A6;MERC:A3; C.D: V1; M.AMBTE:V1; MUR: A1
AYUDANTE	A-2 V-1 T-3	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE SERVICIOS
OPERARIO	A-48 I-10 V-22 T-80	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO Adscripción: JAR:A11,I5,V10;; OBRAS:A16,I2;V6;CEM:A7,V1; ALUM:A2,V2; PMOV:V1;MERC:I1,V1; MULT:A1;ALM:A2;POLI:A1,V1, I1; PZA.TOR.:I1; AGUAS:A1;

PLENO CORPORATIVO 02/18

						C.D.:A5;; DEP.CS:A1; TURISMO 1
DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SU BGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	A-3 T-3	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
LIMPIADOR/A	A-3 I-2 V-1 T-6	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		

En virtud del acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 28 de octubre de 2016, se integran en la Plantilla de Personal funcionario de la Corporación las plazas de personal de la disuelta Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SU BGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO AUXILIAR	A-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	A-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	

RESUMEN A):		
	SITUACIÓN	Nº
A	SERVICIO ACTIVO	385
SE	SERVICIOS ESPECIALES	1
EXC	EXCEDENCIA	1
V	VACANTES	117
I	INTERINO	39
T	TOTAL	543

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	CP	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
PSICOLOGO	I-3 T-3	I	SERVICIOS SOCIALES	2 JORNADA COMPLETA (PROGRAMA DES. COGNITIVO MAYORES) 1 TIEMPO PARCIAL (EPAP)
TECNICO DE EMPLEO	I-1 T-1	II	EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO	TITULADO GRADO MEDIO
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	V-1T-1	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
EDUCADOR	I-2 T-2	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO 1 TRABAJADOR SOCIAL/INTERVENCION FAMILIAR.
PROFESOR AULA APOYO AL ESTUDIO	I-2 T-2	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL
AGENTE DE IGUALDAD	I-1 T-1	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO TIEMPO PARCIAL
TRABAJADOR SOCIAL	I-6 T-6	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
PROFESOR	I-10 V-1T-11	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (JORNADA COMPLETA)
PROFESOR	I-4 V-1T-5	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (TIEMPO PARCIAL)
PROFESOR	I-3T-3	I	ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS	TITULADO SUPERIOR (TIEMPO PARCIAL)
TECNICO GRADO MEDIO	I-2 T-2	II	ACCESIBILIDAD	TITULADO GRADO MEDIO
AGENTE DESARROLLO Y EMPLEO	I-2 T-2	II	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO
COORDINADOR PROGRAMAS DUAL	I-1 T-1	II	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I-1 T-1	IV	1 INTERVENCION	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I-6 T-6	IV	5 SERVICIOS SOCIALES 1 ACCESIBILIDAD	GRADUADO ESCOLAR TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR INFORMATICO	I-1 T-1	IV	INTERVENCIÓN/INFORMÁTICA	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	I-3 T-3	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE LUDOTECA	I-5 T-5	IV	SERVICIOS SOCIALES	G. ESCOLAR/FP 1 GRADO 2 FIJOS DISCONTINUOS

PLENO CORPORATIVO 02/18

AUXILIAR CASA DE ACOGIDA	I-2 T-2	IV	SERVICIOS SOCIALES	TIEMPO PARCIAL
MONITOR	A-1 T-1	III	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACION COMUNITARIA BACHILLER SUPERIOR/FP 2 GR
MONITOR YOGA	I-1 T-1	IV	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACIÓN COMUNITARIA G. ESCOLAR/FP 1 GRADO
MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE	V-2 T-2	III	PARQUE INFANTIL TRÁFICO	BACHILLER SUPERIOR/FP 2 GR
OPERARIOS	I-3 V-2 T-5	V	MERCADOS: ; V- 1 ; 1 I; CIUDAD DEPORTIVA: 1 I JARDINES: 1 I ARCHIVO 1 V	Traslado prov. de 1 de obras a CD

En virtud del acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 27 de octubre de 2017, se integran en la Plantilla de Personal laboral de la Corporación las plazas de personal del Patronato Municipal de Deportes que son las que siguen:

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	CP	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-1 I-2 T-3	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
ENCARGADO	A-1 T-1	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
COORDINADOR JUEGOS ESCOLARES	I-1 T-1	II	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	TITULACIÓN GRADO MEDIO
OPERARIOS	A-1 I-2 T-3	V	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	

RESUMEN B):		
	SITUACION	Nº
A	SERVICIO ACTIVO	4
V	VACANTE	7
C/I	CONTRATADO/INTERINO	64
T	TOTAL	75

C) PERSONAL DE EMPLEO		
DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria
RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria.
SECRETARIOS GRUPO POLITICO	A-9 V-1 T-10	

RESUMEN C):		
	SITUACION	Nº
V	VACANTES	1
A	SERVICIO ACTIVO	11
T	TOTAL	12

RESUMEN GLOBAL

	ACTIVOS/ S.ESP/EXCED.	INT/CON	VACANTE	TOTAL
PERSONAL FUNCIONARIO	387	39	117	543
PERSONAL LABORAL FIJO	4	64	7	75
PERSONAL EMPLEO	11	--	1	12
TOTAL	402	103	125	630

a)	FUNCIONARIOS	Nº
1.	Con habilitación de carácter estatal	
	1.1 Secretario	1
	1.2 Interventor	1
	1.3 Tesorero	1
	1.4 Oficial Mayor	1
	Subtotal	4

PLENO CORPORATIVO 02/18

2.	Escala Administración General	
	2.1 Subescala Técnica	15
	2.2 Subescala de Gestión	3
	2.2 Subescala Administrativa	38
	2.3 Subescala Auxiliar	50
	2.4 Subescala Subalterna	45
	Subtotal	151
3.	Escala Administración Especial	
	3.1 Subescala Técnica Superior	16
	3.2 Subescala Técnica Media	34
	3.3 Subescala Técnica Auxiliar	0
	3.4 Subescala Servicios Especiales	0
	a) Policía Local y Auxiliares	114
	b) Extinción de Incendios	56
	c) Cometidos especiales	31
	d) Personal de Oficios	137
	Subtotal	388
b)	PERSONAL LABORAL	
	Psicólogo	3
	Técnico Grado Medio Empleo	1
	Técnico Grado Medio Accesibilidad	2
	Agente desarrollo y Empleo	2
	Coordinador Programas Dual	1
	Trabajador Social	6
	Profesor Escuela Mcpal. de Artes Plásticas	3
	Profesor Escuela Municipal de Música	16
	Profesor Aula Apoyo Estudio	2
	Animador Sociocomunitario	1
	Educador	2
	Auxiliar Administrativo	10
	Auxiliar Informático	1
	Auxiliar de Ludoteca	5
	Auxiliar Casa de Acogida	2
	Agente de Igualdad	1
	Auxiliar de Biblioteca	3
	Monitor	4
	Encargado	1
	Coordinador Juegos Escolares	1
	Operarios diversos servicios	8
	Subtotal	75
c)	PERSONAL DE EMPLEO	
	Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
	Responsable y Portavoz de Prensa	1
	Secretario Grupos Políticos	10
	Subtotal	12
	TOTAL	630

4º.- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente de referencia y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo, considerándose el Presupuesto definitivamente aprobado si, en el citado plazo, no se presentare ninguna.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, formulándose por parte de la portavoz de I.U.C.yL. el siguiente:

Desde el grupo municipal de IU creemos que es de recibo debatir con urgencia el contenido de la moción que presentamos, por motivos obvios, como son que antes del 8 de marzo no se celebra ningún otro pleno ordinario y porque creemos firmemente en la necesidad de denunciar la situación de las mujeres de desigualdad y violencia estructural, porque esto es consecuencia de un modelo social económico político y cultural capitalista y patriarcal, que necesita de las mujeres para funcionar y necesita explotarlas y oprimirlas para, seguir marcando la diferencia. El hecho que algún grupo político se permita el lujo de decir que esta huelga es elitista en tanto, se llama a la huelga a las mujeres que tiene trabajo, más allá de ser una mentira, puesto que también se llama a aquellas que hacen moverse el Oprimer engranaje de la sociedad, como es la familia, a aquellas que sin percibir salario alguno cargan con gran parte del peso del trabajo domestico y de la familia, más allá de cualquier otra consideración, si lo que vengo a defender en este pleno es la urgencia, diré que el 8 de marzo, día de la mujer es un día tan apropiado para esta acción como lo es abrir una pancarta o colgar un lazo el día 25 de noviembre contra la violencia de género y que las mujeres, más del 50 % de la sociedad tiene la urgencia de saber, quienes les apoyan y como les apoyan, ante un cúmulo de injusticias, sociales, laborales y de futuro ante sus futuras pensiones, que ya no pueden esperar más a no sé qué consideraciones.

Sometida a votación la urgencia de la moción mencionada, fue rechazada la misma por el Pleno Corporativo, con 8 votos a favor, de los grupos P.S.O.E., Trato ciudadano e I.U., 14 votos en contra, de los grupos P.P. y Ciudadanos Ávila y 1 abstención, del grupo de U.P.yD..

7.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la Sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

-Ruega al Sr. Alcalde se contesten las preguntas presentadas por la oposición en pleno en tiempo y forma, adjuntándose a la documentación del siguiente Pleno, desde el momento de su convocatoria y no se entreguen 2 minutos antes de comenzar el pleno

B) La Sra. Vázquez pregunta al Sr. Alcalde si piensa mantener 1 año más muerto el proceso de venta de plazas de garaje en el barrio de la estación.

Seguidamente, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado en su día al efecto, el sr. Alcalde comunicó que han sido cuatro las mujeres asesinadas desde el último pleno por violencia de género, en Madrid, Mazarambroz (Toledo), Gaudix (Granada) y la Viñuela (Málaga), reiterando una vez más la repulsa y rechazo unánime a esta y cualquier manifestación de violencia.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, agradeciendo el Sr. Alcalde la participación de todos y el buen tono de los debates y la importancia de la aprobación de los presupuestos Municipales, pues dependemos de ellos para la mejora de los servicios a prestar a los abulenses. Se busca la estabilidad y ganar calidad de vida. Agradece, por ello, a Ciudadanos, su colaboración en la

PLENO CORPORATIVO 02/18

aprobación de los mismos. En este momento, requiere el Sr. Alcalde silencio a una ciudadana presente en el Pleno, por realizar gestos y manifestaciones fuera de lugar. A continuación, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 23 de febrero de 2018
El Secretario General,

